LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 497 Ejemplares
44 Páginas

Valor C$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXI | Managua, Viernes 19 de Mayo de 2017 | No. 93

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial Nº. 16-2017.....3782

MINISTERIO DE SALUD

Aviso.....3782

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Convocatorias Públicas.....3782

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Acuerdo Ministerial Nº 037-2017.....3785

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resoluciones Administrativas.....3787

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

Convocatoria de Licitación Selectiva Nº. 01 - 2017.....3789

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....3789

LOTERÍA NACIONAL

Aviso.....3790

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3790

Fe de Erratas.....3803

SECCIÓN MERCANTIL

Certificaciones.....3804

SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....3806

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3806

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg. 1535 – M. 78597489 – Valor C$ 285.00

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. 16-2017
Licitación Selectiva No. 5-2017
"Adquisición de 240,000 Esquelas para Apostillas"

En uso de las facultades que le confiere, Acuerdo Presidencial No.01-2017, Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus reformas, Decreto No. 118-2001 y sus Reformas; Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público; Reglamento General a la Ley No. 737 (Decreto No.75-2010) y sus reformas; Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO

I

Que el Comité de Evaluación, constituido mediante Resolución No. 08-2017 del 07 de Abril del año 2017, para iniciar el proceso de Licitación Selectiva No. 5-2017 "Adquisición de 240,000 Esquelas para Apostillas", conforme el artículo 15 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y artículo 34 inciso d) y 123 de su Reglamento General, emitió recomendación referida a la Licitación Selectiva No. 5-2017 "Adquisición de 240,000 Esquelas para Apostillas", informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 10 de Mayo del año dos mil diecisiete; el que ha sido estudiado y analizado.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dicha Recomendación observando que se cumplió en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Acta de Aclaración de fecha 24 de Abril del año 2017, seleccionando, de esta manera la Oferta Única presentada y que conviene a los intereses de la Institución.

III

Que al articulo 39 de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público, establece, que cuando se presenta una **única oferta**, podrá ser adjudicada, siempre y cuando una vez evaluada, el Comité de Evaluación considere que **esta oferta** satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que conviene a los intereses de este Ministerio.-

IV

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, artículo 118 de su Reglamento General, artículo 46 de la Normativa Procedimental de Licitación, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, **en el término de tres días hábiles** después de recibido el dictamen de recomendación de parte del Comité de Evaluación, el suscrito en uso de sus facultades:

POR TANTO:

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confieren las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el arto. No. 48 de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y el Arto No. 118 del Decreto No. 75-2010 del Reglamento General de Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".

RESUELVE:

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación, correspondiente a la Licitación Selectiva No. 5-2017 "Adquisición de 240,000 Esquelas para Apostillas", contenida en Acta de Evaluación de Oferta y Recomendación de Adjudicación del día 10 de Mayo del año 2017.
SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva No. 5-2017 "Adquisición de 240,000 Esquelas para Apostillas", al Oferente: **1) SERVICIOS FOTOMECANICOS, S.A. (SERFO S.A.), por la suma de C$1,656,000.00 (Un millón seiscientos cincuenta y seis mil córdobas netos) incluye Impuesto al Valor Agregado (IVA).**
TERCERO: El oferente adjudicado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al acto de adjudicación, deberá presentar en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al cinco por ciento(5%) del valor total del contrato. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al tiempo de vigencia del contrato y debe establecer que el plazo de la misma se podrá ampliar a tres (3) meses adicionales mediante simple requerimiento de este Ministerio, conforme lo establecido en el Arto.67 de la Ley No.737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público".
CUARTO: Facultar al Cro. José Zapata Chávez, Secretario General de este Ministerio, para la suscripción del contrato.

El oferente adjudicado deberá presentarse a la Asesoría Legal de este Ministerio, el día 23 de Mayo del año 2017, para la firma del Contrato.

QUINTO: La Dirección de Atención al Público del Ministerio de Relaciones Exteriores, estará a cargo del trámite y registro de esta contratación, verificando la correcta ejecución del objeto de la misma por lo que dispone con los recursos humanos y materiales para llevar a cabo dicha tarea. Debiendo informar al Equipo Administrador de Contratos.
SEXTO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.

Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete. **(f) Cro. Denis Moncada Colindres,** Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 1539 - M. 514083 - Valor - C$ 95.00

AVISO

NICARAGUA
Ministerio de Salud

El Ministerio de Salud (MINSA) invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) a presentar Ofertas en sobre sellados para la:

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-25-04-2017 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA DIAGNOSTICO CLÍNICO PARA EL CNDR"

Fuente de Financiamiento: **Tesoro**

Fecha de Publicación: 19 de mayo 2017

Los licitantes interesados pueden obtener la información completa incluyendo el Pliego de Bases y Condiciones en: División General de Adquisiciones/Ministerio de Salud, ubicado Costado Oeste Colonia 1ro. de mayo, Managua, Nicaragua, Teléfono: 2289-4700, 2289-4300 o en los siguientes portales:

www.minsa.gob.ni
www.nicaraguacompra.gob.ni

Todas las respuestas de solicitudes de aclaración serán igualmente publicadas en los portales antes mencionados.

(F) Lic. Tania Isabel García González, Directora General de Adquisiciones. Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 1538 – M. 514054 – Valor C$ 2,280.00

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL DEL

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA

Nombre de la Contratación: "Especialista en Negocios y Mercado"

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA.**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"Especialista en Negocios y Mercado"**, para laborar en Ministerio Economía Familiar (MEFCCA/Proyecto NICADAPTA). Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. Calificaciones generales

- Licenciado en economía, Ingeniero Agrónomo, Administración Agropecuaria y/o carreras afines.

- Profesional con conocimiento sobre leyes y normativas vinculadas a las MYPIMES rurales, mercado y comercialización de productos agropecuarios y finanzas.

Experiencia mínima de 5 años en cargos similares, en trabajo con organizaciones locales y de base. Conocimiento en cursos especializados en encadenamiento productivo, experiencia mínima de 2 años en cadena productiva y de valor, desarrollo de grupos con enfoque de género y gestión de Asociatividad y alianzas, sistemas de comercialización, seguridad alimentaria, agropecuario o de comercialización.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos **"Convocatoria pública"** la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 " Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa " "capitulo II Sistema de Gestión "Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación **a más tardar el día 26 de Mayo de 2017 a las 5:00 pm.**

(f) Francisco Vega Avellan, Gerente Proyecto Nicadapta/MEFFCA.

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL DEL
PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
NICADAPTA

Nombre de la Contratación: "Especialista Junior Adaptación al Cambio Climático"

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA.**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"Especialista Junior Adaptación al Cambio Climático"**, para laborar en la Sede Central del Ministerio Economía Familiar (MEFCCA). Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. Calificaciones generales

- Licenciado o Ingeniero en ciencias ambientales, biológicas y/o agronómicas.

Experiencia de por lo menos 3 años en proyectos ambientales, cambio climático y/o desarrollo rural; contar con experiencia de trabajo de grupos de diferentes características y obtener resultados según metas planteadas, conocimiento sobre cambio climático y aplicación de técnicas y/o medidas de adaptación y mitigación.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos **"Convocatoria pública"** la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 " Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa " "capitulo II Sistema de Gestión "Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación **a más tardar el día 26 de Mayo de 2017 a las 5:00 pm.**

(f) Francisco Vega Avellan, Gerente Proyecto NICADAPTA/MEFFCA.

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL DEL
PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
NICADAPTA

Nombre de la Contratación: "Auxiliar Administrativo"

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA.**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"Auxiliar Administrativo"**, para laborar en la Sede Central del Ministerio Economía Familiar (MEFCCA). Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. Calificaciones generales

- Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas o Administración de Empresas.

Experiencia mínima de 2 años en cargos similares, manejo de leyes tributarias y normas presupuestarias. Experiencia en gestiones administrativas y manejo de archivo. Manejo de paquetes computarizados.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos **"Convocatoria pública"** la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 " Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa " "capitulo II Sistema de Gestión "Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación **a más tardar el día 26 de Mayo de 2017 a las 5:00 pm.**

(f) Francisco Vega Avellán, Gerente Proyecto Nicadapta/MEFFCA.

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL DEL
PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
NICADAPTA

Nombre de la Contratación: "Coordinador de Operaciones"

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA.**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"Coordinador de Operaciones"**, para laborar en Delegación: Madriz, RACCS (Bluefields) y RACCN (Las Minas). Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. Calificaciones generales

- Ingeniería Agrónoma o Licenciado en Economía General o Agrícola y/o carreras afines, preferiblemente con estudios a nivel de post grado en Formulación, Evaluación de Proyectos y/o temas relacionados con Desarrollo Rural.

Experiencia mínima de 4 años en cargos similares y trabajo con grupos de productores organizados de base o de segundo grado, demostrada capacidad en la ejecución efectiva de proyectos con enfoques participativos, de desarrollo local y con manejo del enfoque de género, experiencia de trabajo interinstitucional y en equipo, conocimiento y manejo prácticos de metodologías participativas de desarrollo rural. Experiencia mínima de 2 años en proyectos con enfoque de cadenas de valor y agro negocios en los rubros de café y/o cacao.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos **"Convocatoria pública"** la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 " Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa " "capitulo II Sistema de Gestión "Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación **a más tardar el día 26 de Mayo de 2017 a las 5:00 pm.**

(f)Francisco Vega Avellan, Gerente Proyecto Nicadapta/MEFFCA

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL DEL
PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
NICADAPTA

Nombre de la Contratación: "Promotor de Proyectos"

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA.**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

interesados en aplicar al cargo de **"Promotor de Proyectos"**, para laborar en Delegación: Río San Juan, Nueva Guinea y las Minas. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. Calificaciones generales
- Licenciado en Economía, Economía Agrícola, Administración de Empresas, Agro negocios, Desarrollo Rural, Ingeniería Agronómica, y/o carreras afines.
- Con estudios superiores, preferiblemente a nivel de postgrado en temas relacionados al Desarrollo Rural, Asociatividad, Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos bajo enfoque de cadena de valor y agro industria. Experiencia práctica con organizaciones de productores en procesos de mapeo, Focalización y Caracterización de Proyectos, serán tomados en cuenta.

Experiencia mínima de 2 años en cargos similares, en gestión de proyecto, promoción social, aplicación de metodología participativa con enfoque de género y medio ambiente como eje transversal en el sector rural.

Capacidad y experiencia en elaboración de diagnósticos participativos a organizaciones y/o grupos de productores.

Capacidad y experiencia práctica en la implementación de los procesos de investigación y participación social relacionados con la extensión agrícola.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos" **Convocatoria pública"** la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 " Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa " "capitulo II Sistema de Gestión "Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación **a más tardar el día 26 de Mayo de 2017 a las 5:00 pm.**

(f) Francisco Vega Avellan, Gerente Proyecto Nicadapta/MEFFCA.

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL DEL
PROYECTO: ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
NICADAPTA

Nombre de la Contratación: "Auxiliar Contable"

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Préstamo No. 2000000392 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales, el Convenio de Donación No.2000000393 hasta por DEG 5.350.000,0 Derechos de Giros Especiales y el Convenio de Donación ASAP No. 2000000394 por un importe total de DEG 5,310,000.00 Derechos de Giros Especiales y se propone utilizar parte de los fondos para contratar mediante convocatoria pública al personal del Proyecto **ADAPTACIÓN A CAMBIOS EN LOS MERCADOS Y A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO NICADAPTA.**

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA, mediante No objeción emitida el 12 de Octubre del año 2015.

El Proyecto: Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, a través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"Auxiliar Contable"**, para laborar en Delegación: Madriz, RACCS (Bluefields). Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

a. Calificaciones generales
- Técnico Medio en Contabilidad

Experiencia mínima de 2 años en cargos similares manejo de leyes tributarias, normas de control interno y normas presupuestarias.

Dicha convocatoria está basada en el MANOP del Proyecto Adaptación a Cambios en los Mercados y a los Efectos del Cambio Climático NICADAPTA, establecido en la sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos "Los interesados serán seleccionados en base a lo descrito en la Sección VII del MANOP. "Administración de Recursos Humanos" **Convocatoria pública** la cual deberá ser realizada por RRHH, según el MANOP y Ley 476 " Ley de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa " "capitulo II Sistema de Gestión "Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito o correo electrónico en la Dirección indicada a continuación **a más tardar el día 26 de Mayo de 2017 a las 5:00 pm.**

(f) Francisco Vega Avellan, Gerente Proyecto Nicadapta/MEFFCA.

2-1

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Reg. 1513 – M. 513412 – Valor C$ 380.00

ACUERDO MINISTERIAL N° 037-2017

La **Secretaria General del Ministerio de Transporte e Infraestructura**, en uso de las facultades conferidas de conformidad con los instrumentos legales siguientes: Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero del año dos mil trece; Ley N° 864 "Ley de Reforma a la Ley N° 290", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 91, del veinte de mayo del dos mil catorce; Ley N° 885, Ley de Reformas y Adiciones a la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, publicada en La Gaceta No. 199 del 21 de octubre de 2014; Decreto N° 25-2006 "Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98, Reglamento de la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 91 y 92 del 11 de mayo del 2006, respectivamente, Decreto 229 "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976, y Resolución Ministerial N° 071-2017, de las ocho y diez minutos de la mañana del día martes nueve de mayo del dos mil diecisiete, **mediante la cual el Ministro por la Ley del Ministerio de Transporte e Infraestructura, delegó a la Licenciada Gioconda Alvarado Vanegas, en su carácter de Secretaria General de este ministerio, para que ejerza la representación de esta Institución en la firma de las Declaratorias de Utilidad Pública e Interés Social de los proyectos de infraestructura vial ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura**, en apego al Decreto 229 "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 58 del 9 de Marzo de 1976 y al "Manual de Procedimientos para la adquisición del derecho de vía en Proyectos Ejecutados por el Ministerio de Transporte e Infraestructura", aprobado mediante Acuerdo Ministerial N° 053-2013 de las cuatro y treinta minutos de la tarde del día lunes diez de junio de dos mil trece.

CONSIDERANDO

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

I

Que es obligación ineludible del Gobierno de la República de Nicaragua, el fortalecimiento, Rehabilitación, Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Vial Nacional y Puentes, a través de la modernización de la misma, contribuyendo al desarrollo integral de las Regiones del País.

II

Que dentro de los objetivos principales del Gobierno de la República de Nicaragua, está el contribuir y garantizar la seguridad ciudadana, reduciendo costos y tiempo en el transporte de las personas y las mercancías, creando accesos viales, que permitan el desarrollo turístico nacional e internacional en la región, aumentando la oferta de trabajo y mitigando la pobreza.

III

Así mismo, el Gobierno de la República de Nicaragua está comprometido para contribuir al crecimiento económico y reducción de la pobreza en las zonas productivas de los municipios de competitividad, beneficiar de manera directa el desarrollo de los sectores agropecuarios, turísticos y de comercio, disminuyendo así los costos en la producción agrícola y pecuaria, incrementando la economía en general, mejorando los accesos, en términos de movilidad y accesibilidad en los caminos Productivos de zonas que tienen un alto índice de rendimiento económico. Por lo que ha venido impulsando con el apoyo del Banco Mundial el Mejoramiento y ampliación de la Infraestructura Vial Rural.

IV

Que el diez de marzo de dos mil diecisiete, el Estado de la República de Nicaragua, a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) suscribió los Convenios de Préstamo CR-5963-NI y CR-5964-NI, con el Banco Mundial (BM), destinados a la implementación del **"Proyecto de Mejoramiento de Acceso Rural y Urbano"**, dentro de este Contrato se encuentra contemplado el Proyecto de mejoramiento del tramo de La Garita - Tipitapa; a ser ejecutado por el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI). Dentro de este contexto se encuentra el sub-componente 1.1) Descongestionar la vías de acceso urbano a Managua, con el objetivo de aumentar la capacidad Vial, y reducir la congestión a través de mejorar las vías de acceso del tramo de La Garita - Tipitapa, cuya ampliación estimada será de tener dos a cuatro carriles.

V

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto Nº 229 Ley de Expropiación, para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, Distrito Nacional o Municipios, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente.

VI

Que en fecha veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis, el Banco Mundial aprobó el Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado del Proyecto de La Garita - Tipitapa, para dar atención social a los ciudadanos ubicados dentro del tramo de paso del proyecto carretero, a fin de resguardar la integridad física, económica y social de las personas, como cumplimiento a las políticas de salvaguarda del Banco Mundial OP. 4.12. Asimismo como parte del trabajo sistematizado con que se implementan estas acciones se estableció una Fecha Corte para el Plan de Reasentamiento.

POR TANTO

En uso de las facultades antes enunciadas, esta Autoridad:

ACUERDA:

PRIMERO: Declárese de **UTILIDAD PÚBLICA E INTERES SOCIAL** el Proyecto: **"Mejoramiento el tramo de Carretera La Garita- Tipitapa".** Tramo de carretera que acuerdo a la clasificación funcional es una carretera Troncal Principal, de tránsito internacional perteneciente a la NIC- 1. A efecto de desarrollar dicho Proyecto, se afecta por expropiación el área de Derecho de Vía, con ancho de 40 metros, 20 metros a cada lado del eje central de la carretera, iniciando en la estación 14+200 y finalizando en la estación 20+800.

SEGUNDO: Se designa a la **Unidad Coordinadora de Recursos Banco Mundial (UCR-BM-MTI)**, de la Dirección General de Vialidad del Ministerio de Transporte e Infraestructura, como **"Unidad Ejecutora"**, con la facultad de gestionar las expropiaciones necesarias y todo lo relacionado con los demás derechos afectos por este Acuerdo, ubicada en las mismas instalaciones del Ministerio de Transporte e Infraestructura, en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos.

TERCERO: La Unidad Ejecutora utilizará las coordenadas de la línea central del diseño de la carretera, los planos de afectación y la matriz de afectación para aplicar y/o llevar a cabo en el sitio, las afectaciones del Derecho de vía.

CUARTO: Dentro del tramo del Proyecto se encuentran localizados los siguientes Bienes Inmuebles que serán atendidos bajo las directrices del Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado (PRIA) y que serán objeto de expropiación: **Lote número Uno:** Negocio de plantas ornamentales del señor Norlan Artola Ruiz, una afectación superficial de 108.14 metros cuadrados. **Lote número Dos:** Negocio de plantas de la señora Lucia del Socorro Ruiz, una afectación superficial de 85.09 metros cuadrados. **Lote número Tres:** Negocio de plantas del señor Jairo Humberto Santos Portobanco, una afectación superficial de 236.65 metros cuadrados. **Lote número Cuatro:** Negocio de plantas de la señora Milagro de los Santos Ramos Alanís, una afectación superficial de 390.90 metros cuadrados. **Lote número Cinco:** Bien Inmueble propiedad de la señora Flor de María Ríos Ríos, una afectación superficial de 29.91 metros cuadrados. **Lote número Seis:** Bien Inmueble propiedad del señor Juan Ignacio Ríos Ríos, una afectación superficial de 17.83 metros cuadrados. **Lote número Siete:** Bien Inmueble propiedad de la señora Raquel Ríos, una afectación superficial de 20.64 metros cuadrados. **Lote número Ocho:** Bien Inmueble propiedad de la señora Isidra Ríos López, una afectación superficial de 88.49 metros cuadrados. **Lote número Nueve:** Negocio de pulpería de la señora Isidra Ríos López, una afectación superficial de 32.36 metros cuadrados. **Lote número Diez:** Bien Inmueble y Negocio de frutas de la señora Luz Marina Espinoza Aguirre, una afectación superficial de 97.23 metros cuadrados. **Lote número Once:** Negocio de frutas de los señores María Zamora Alarcón y Mario Zamora Alarcón, una afectación superficial de 97.35 metros cuadrados. **Lote número Doce:** Negocio de frutas del señor Luis Manuel Calero Martínez, una afectación superficial de 170.35 metros cuadrados. **Lote número Trece:** Bien Inmueble y Negocio de frutas de la señora Edda Esperanza Macis Marenco, una afectación superficial de 176.03 metros cuadrados. **Lote número Catorce:** Bien Inmueble propiedad de Agropecuaria El Panamá, Sociedad Anónima, una afectación superficial de una 01 manzana.

QUINTO: Las personas incluidas en el Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado (PRIA), serán indemnizadas de conformidad con las disposiciones especiales establecidas en el Decreto 229, "Ley de Expropiación", publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº 58 del día 09 de marzo de 1976, demostrando de previo su derecho ante la Unidad Ejecutora.

SEXTO: El Ministerio de Transporte e Infraestructura, en representación del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de realizar las modificaciones pertinentes en los planos topográficos del proyecto por razón de interés social, a través de Acuerdo Ministerial, cumpliendo con los requisitos de publicidad que manda la ley.

SÉPTIMO: Téngase como **Fecha Corte** para la implementación del Plan de Reasentamiento Involuntario Abreviado del Proyecto de mejoramiento del tramo de La Garita - Tipitapa, aprobado por el Banco Mundial, el día catorce de diciembre del año dos mil dieciséis. La unidad ejecutora deberá remitir copia certificada de la publicación que se haga del presente Acuerdo Ministerial, a la Alcaldía de Tipitapa, con el objetivo de reproducirla a nivel Municipal.

OCTAVO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Cópiese y Notifíquese. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las dos y treinta minutos de la tarde, del día miércoles diez de mayo de dos mil diecisiete. **(f) Lic. Gioconda Alvarado Vanegas,** Secretaria General Ministerio de Transporte e Infraestructura.

INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. 1542– M.514097 – Valor C$ 285.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N°34-2017
Licitación Pública N°03-2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo para la Flota Vehicular de INATEC"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°14-2017, emitida a los seis días del mes de marzo año dos mil Diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N°40-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida el veintisiete de abril del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N°737 y Articulo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Pública en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento de **Licitación Pública N°03-2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo para la Flota Vehicular de INATEC"** contenidas en Acta N°40-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica Total la **Licitación Pública N°03-2017 "Servicio de Mantenimiento Preventivo para la Flota Vehicular de INATEC"**, al oferente: **CASA CROSS, S. A.** hasta por un monto de **C$ 4,997,808.00 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil, Ochocientos Ocho Córdobas Netos).**

TERCERO: Se delega a: **Eduardo Javier Padilla Cross,** para que comparezca en nombre y representación de la empresa CASA CROSS, S. A., para suscribir el Contrato correspondiente.

El proveedor **CASA CROSS, S. A.** adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 5% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución del servicio.

El señor **Eduardo Javier Padilla Cross,** en calidad de representante legal, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La entrega del servicio tendrá una vigencia de 12 meses a partir de la firma del contrato o hasta agotar el monto financiero del mismo.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Lic. Henry Hernández González. Se delega a la Oficina de Transporte, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de ejecución del servicio.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Cinco días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciséis. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez. Directora Ejecutiva. INATEC**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°36-2017
DECLARACIÓN DESIERTA
Licitación Selectiva N°19-2017
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Talleres de Ebanistería"

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "LEY DE ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO", su Reglamento y Reformas, Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", y Reglamento General.

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Acta de Resolución de Inicio N°25-2017, emitida el veintitrés de marzo del dos Mil Diecisiete, **RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de **Licitación Selectiva N°19-2017** ***"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Talleres de Ebanistería."***, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 50 inciso 2 de la Ley de contrataciones administrativas del Sector Público, y Numeral 44, inciso 44.1-2, del Pliego de Base y Condiciones, la que deberá ser publicada en el portal único de contrataciones de Nicaragua sin perjuicio del uso de los otros medios de publicación.

II

Que de conformidad con el Artículo 50, inciso 2, de la Ley No. 737 y el Articulo 125 del Reglamento General de la Ley 737, esta Autoridad puede declarar desierta una Licitación, mediante Resolución cuando el monto ofertado supera el presupuesto.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación de declarar desierto el procedimiento **Licitación Selectiva N°19-2017 *"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Talleres de Ebanistería"*** contenidas en Acta N°36-2017 emitida por el Comité de Evaluación.

SEGUNDO: Se declara Desierta la **Licitación Selectiva N°19-2017**

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

"*Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Talleres de Ebanistería*", por las razones expuestas en el Considerando I y II de la presente Resolución y por así haberlo recomendado el Comité de Evaluación.

TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la Ciudad de Managua, al Segundo Día del Mes de Mayo del Dos Mil Diecisiete. **(f)** ***Lic. Loyda Barreda Rodríguez Directora Ejecutiva. INATEC.***

Reg. TP1541 – M. 514096 – Valor C$ 380.00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION N°39-2017

Licitación Selectiva N°21-2017 "Habilitación de Energía Renovable en Tecnológico Industrial de Rivas."

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N°29-2017, emitida a los seis días del mes de Abril año dos mil Diecisiete, para Calificar y Evaluar las ofertas presentadas en el procedimiento de la licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N°43-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida el tres de mayo del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas, el cumplimiento en cuanto a la aplicación de las especificaciones técnicas establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

III

Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley N° 737 y Articulo 118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación Selectiva en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento de **Licitación Selectiva N°21-2017 "Habilitación de Energía Renovable en Tecnológico Industrial de Rivas." contenidas en Acta N°43-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas"**, antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica Total la **Licitación Selectiva N°21-2017 "Habilitación de Energía Renovable en Tecnológico Industrial de Rivas.", al oferente: Ing. Javier Centeno Pineda, hasta por un monto de C$2, 941,887.72 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Un Mil, Ochocientos Ochenta y Siete Córdobas con 72/100).**

TERCERO: El proveedor **Ing. Javier Centeno Pineda** adjudicado, deberá presentar en un plazo no mayor de tres días hábiles a la División de Adquisiciones ubicada en Centro Cívico Modulo "T" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua, Garantía de Cumplimiento al Contrato del 10% del valor de la Oferta, misma que deberá tener una vigencia de tres (3) meses adicionales al plazo de ejecución de la obra, así mismo debe de presentar Garantía por un monto equivalente al 100% del valor del adelanto y con una vigencia de tres meses adicionales al plazo de ejecución de la obra, de no requerir presentar carta d renuncia al anticipo.

El Señor **Ing. Javier Centeno Pineda**, en calidad de representante legal, deberá presentarse a esta Institución en un término no mayor de los Cinco días hábiles para formalizar con esta Autoridad el Contrato respectivo, en las oficinas de Asesoría Legal ubicadas en Centro Cívico Modulo "R" Planta Alta Frente al Hospital Bertha Calderón, Managua Nicaragua.

La entrega de la obra será en un plazo de 60 días calendarios, contados a partir de 3 días hábiles después de la entrega del adelanto.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5- Arq. Esther Lara Aguinaga. Se delega a la División de Proyecto e Infraestructura, velar permanentemente por el cumplimiento correcto y oportuno del contrato, respecto de las obligaciones de cualquiera de las partes, para lo cual deberá informar al EAC, sobre los avances de ejecución del proyecto.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Doce días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez, Directora Ejecutiva** *INATEC.*

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
DE ADJUDICACION N° 40-2017
CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2017

"SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA PERSONAL DE LA DIVISION DE PROYECTO E INFRAESTRUCTURA Y ALQUILER DE ESPACIO COMO BODEGA PARA EL RESGUARDODE EQUIPAMIENTO DEL HOTEL ESCUELA LUXEMBURGO"

La Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loyda Barreda Rodríguez, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Publico" y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 13 de Diciembre del año 2010).

CONSIDERANDO:

I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante Resolución Administrativa de Inicio N° 43-2017, emitida a los 06 días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, para Calificar y Evaluar las oferta presentada en el procedimiento de la contratación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 al 47 de la Ley N° 737 y artículos 112 al 116 del Reglamento General, ha establecido sus recomendaciones para la adjudicación del mismo, mediante Acta N° 48-2017 "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas" Emitida a los 11 días del mes Mayo del año dos mil diecisiete y que fue recibida por esta Autoridad ese mismo día.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada cumple con los requerimientos solicitados por el Adquirente en las especificaciones técnicas establecidos en la Convocatoria.

III

Que de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 737, esta Autoridad debe adjudicar la contratación Simplificada en referencia, mediante Resolución Administrativa dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuestas.

ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar la recomendación emitida por los miembros del comité de evaluación para el procedimiento **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2017 "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA PERSONAL DE LA DIVISION DE PROYECTO E INFRAESTRUCTURA Y ALQUILER DE ESPACIO COMO BODEGA PARA EL RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO DEL HOTEL ESCUELA LUXEMBURGO"** contenidas en Acta N° 48-2017 de "Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas", antes relacionada.

SEGUNDO: Se adjudica la **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2017 "SERVICIO DE ALQUILER DE LOCAL PARA PERSONAL DE LA DIVISION DE PROYECTO E INFRAESTRUCTURA Y ALQUILER DE ESPACIO COMO BODEGA PARA EL RESGUARDO DE EQUIPAMIENTO DEL HOTEL ESCUELA LUXEMBURGO"** al oferente: **CADECSA** por la suma de **C$ 190,445.50** (Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco córdobas con 50/100)

TERCERO: Se delega a **María Erlinda Dalie Castellón** para que comparezca a Asesoría Legal del INATEC, en nombre y representación de **CADECSA** (SOCIEDAD CACERES DALIE ESPINOZA CASTELLON, S.A.) para suscribir el Contrato correspondiente.

CUARTO: Constituir Administrador de Contrato para realizar ajustes y Recomendación encaminados a la ejecución eficaz y eficiente del Contrato, el cual estará integrado por: 1- Lic. Anabela Olivas Cruz (Coordinador del Equipo Administrador de Contrato), 2- Lic. Víctor Ignacio Briones Báez, 3- Lic. Lucy Vargas Montalván, 4- Walter Sáenz Rojas, 5-Lic.Guissell Pérez Sotomayor.

QUINTA: Publíquese la presente Resolución en el Portal Único de Contratación, y comuníquese al oferente participante, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los 12 días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecisiete. **(f) Lic. Loyda Barreda Rodríguez,** Directora Ejecutiva. INATEC.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE CULTURA

Reg. 1537 – M. 514014 – Valor C$ 95.00

INSTITUTO NICARAGUESE DE CULTURA
CONVOCATORIA DE LICITACIÒN SELECTIVA NO. 01 - 2017

La Unidad de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva , de acuerdo a la Ley N° 737 de Contrataciones del Estado y su Reglamento, **INVITA** a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas, para el proyecto **"HABILITACION DE EDIFICIO PARA LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES PLASTICAS "RODRIGO PEÑALBA" EN MANAGUA".**

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LAS OBRAS: El Conjunto Arquitectónico Colonia Dambach se ubica en el Barrio Candelaria que se encuentra localizada en el área central de la ciudad de Managua, sus límites son: al Norte con la Costa del Lago Xolotlán, al Sur y Oeste con el Barrio Candelaria, al este con el Barrio los Pescadores

FINANCIAMIENTO: Esta contratación es financiada con fondos de Presupuesto de Inversión Pública PIP 2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los interesados podrán ingresar al Portal www.nicaraguacompra.com.ni para descargar el Pliego de Bases y Condiciones o llevar su dispositivo digital a la oficina de Adquisiciones del Instituto Nicaragüense de Cultura, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura), para guardar los Planos y Alcances a partir del 16 al 26 de Mayo del 2017, en horario de 8:00 am - 5:00 p.m.

REUNIÓN DE HOMOLOGACIÓN ACLARATORIA Y VISITA AL SITIO DE LA OBRA. La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 18 de Julio del 2017, a las 10:00 a.m., en el Sitio de la Obra, los gastos de traslado o movilización en los que incurra el Oferente, serán asumidos por su propia cuenta. Esta Reunión de Homologación será de carácter obligatorio para la presentación de las Ofertas.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La Oferta deberá entregarse en **idioma español y con sus precios en moneda nacional,** en fecha límite 05 de Junio del 2017, Iniciando la presentación a las 10:00 a.m., en la Oficina del Area de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura)

ACTO DE APERTURA: Las ofertas serán abiertas a las 10:15a.m del 05 de Junio del 2017, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. El acto de apertura se realizará en la Oficina del Area de Adquisiciones, ubicada en el Segundo Piso del edificio "Antiguo Gran Hotel" (Costado sur-oeste del Palacio Nacional de la Cultura)

(F) ARMANDO RIVERA CRUZ, COORDINADOR DE ADQUISCIONES, INSTITUTO NICARAGUENSE DE CULTURA.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 1540 - M. 514109 - Valor - C$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento con la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", se proceda a publicar el inicio de la contratación en la modalidad de Licitación Pública, estas a **partir del día 18 de Mayo del año en curso**, según detallo:

Modalidad y Número de Contratación Administrativa	Denominada/ objeto	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Pública No. 05-2017	Construcción del Complejo Judicial de Nueva Guinea.	No. 037/2017, del 11/05/2017.	Inicio

Managua/ Nicaragua, mayo 2017.

(F) Lic. KAREN GONZÁLEZ MURILLO. Directora División de Adquisiciones CSJ.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 1536 – M. 514125 – Valor C$ 95.00

AVISO

MODIFICACION No. 7
AL POGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2017

LOTERIA NACIONAL

De conformidad con el Art. 20 de la Ley No. 737, "Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público" y el Arto. 56 de su Reglamento General, Lotería Nacional, hace del conocimiento de todas las personas naturales y jurídicas proveedoras de bienes, obras y servicios, inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que ya se encuentra disponible en el portal web del SISCAE y en página Web de Lotería Nacional, la Modificación No. 7 al Programa de Anual de Contrataciones 2017.

Para mayor información, pueden dirigirse al Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC-Managua o al correo electrónico jicabalceta@ loterianacional.com.ni, teléfono 22770479.

Dado en la ciudad de Managua, el 15 de Mayo del 2017.

(f) Ernesto Adolfo Vallecillo Gutiérrez, Gerente General.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. M2780 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ACICRAN, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000845, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Uruguay, bajo el No. 2017117542 Folio 65, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2781 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RUCAFAS

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos que actúan en el sistema respiratorio, genitourinario, digestivo, nervioso, musculoesquelético; oncológicos; analgésicos; hormonas sexuales.
Presentada: nueve de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000913. Managua, veintidos de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2782 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PIMAZIC

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos específicamente farmacéutico que actúan en el sistema respiratorio, digestivo, nervioso, musculoesquelético; oncológicos; analgésicos.
Presentada: trés de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000819. Managua, veintidos de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2783 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OMATRAL

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos que actúan en el sistema respiratorio, genitourinario, digestivo, nervioso, musculoesquelético; oncológicos; analgésicos; hormonas sexuales.
Presentada: nueve de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000911. Managua, veintidos de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2784 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XAROBAN

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos que actúan en el sistema nervioso, hematopoyético, sangre; oncológicos, analgésicos.
Presentada: catorce de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001001. Managua, veintidos de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2785 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PONAZIC

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos específicamente un agente antineoplásico e inmumoduladores/medicamentos dermatológicos.
Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N°2017-000232. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2786 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CONZIP, clase 5 Internacional, Exp.2013-002153, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No.2014106607 Folio 174, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. M2787 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VALNEB, clase 5 Internacional, Exp.2013-002154, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 2014106608 Folio 175, Tomo 340 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de Agosto, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M2788 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LORVIQ, clase 5 Internacional, Exp.2013-001310, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No.2014104694 Folio 103, Tomo 333 de Inscripciones del año 2014, vigente hasta el año 2024.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de Junio, del 2014. Adriana Díaz Moreno. Registradora Suplente.

Reg. M2789 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OBANASH, clase 5 Internacional, Exp.2015-002667, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No.2016113295 Folio 162, Tomo 365 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trés de Febrero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2790 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRIDEVIT, clase 5 Internacional, Exp.2014-001767, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No.2015110926 Folio 241, Tomo 356 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de Septiembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M2791 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NORATIL

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos específicamente: producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de enfermedades o afecciones del sistema nervioso central/oncológico.
Presentada: veintiséis de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004170. Managua, uno de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2792 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NALTREVA

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos específicamente un producto para el sistema digestivo y metabolismo/sistema nervioso.
Presentada: diecinueve de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000228. Managua, trece de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2793 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de la Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XUMER

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos específicamente un analgésico.
Presentada: veintisiete de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000377. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2794 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de la República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CLEDIUM

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos que actúan en el sistema respiratorio; digestivo, nervioso, musculoesquelético; oncológicos; analgésicos.
Presentada: quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000599. Managua, quince de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2795 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FEBUMET, clase 5 Internacional, Exp. 2015-002675, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 2016114612 Folio 123, Tomo 370 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2796 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LERTUS, clase 5 Internacional, Exp. 2010-002150, a favor de Zodiac International Corporation, de Uruguay, bajo el No. 2016115419 Folio 102, Tomo 373 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de agosto, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2797 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TINABRIA, clase 5 Internacional, Exp.2016-001530, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de Panamá, bajo el No.2017117496 Folio 21, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2798 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EUTEBROL DUO, clase 5 Internacional, Exp. 2015-004572, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de Panamá, bajo el No. 2017117538 Folio 61, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2799 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FEBUDAN MET, clase 5 Internacional, Exp.2016-000843, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de Panamá, bajo el No. 2017117540 Folio 63, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2800 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FORATES, clase 5 Internacional, Exp.2015-000738, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No. 2015112243 Folio 194, Tomo 361 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecinueve de Noviembre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M2801 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MACINTA

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos que actúan en el sistema respiratorio; digestivo, nervioso.
Presentada: quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000600. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2802 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

LINATRA

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos que actúan en el sistema respiratorio; digestivo, nervioso, musculoesquelético; oncológicos; analgésicos.
Presentada: quince de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000598. Managua, veinticuatro de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2803 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

JESSICA SALVADORA SALINAS MONCADA, Apoderado (a) de ADIUM PHARMA SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de la República de Uruguay, solicita registro de Marca de Servicios:

ADIUM PHARMA

Para proteger:
Clase: 39
Transporte; embalaje y almacenaje de mercancías; organización de viajes.
Clase: 44
Servicios médicos; servicios veterinarios; cuidados de higiene y de belleza para personas o animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
Presentada: siete de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001333. Managua, veinticinco de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2804 – M. 78486889 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LEVAXON, clase 5 Internacional, Exp.2016-000844, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de Panamá, bajo el No. 2017117541 Folio 64, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2805 – M. 513332 – Valor C$ 95.00

JESSICA YOLANDA LOPEZ MENDOZA, Apoderado (a) de ASOCIACION HOGAR DE HUERFANOS ZACARIAS GUERRA del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Nombre Comercial:

Finca Las Delicias

Para proteger:
Un establecimiento comercial dedicado a: Cultivo de café, en ambiente boscoso, contiene infraestructura para eventos ejecutivos, recreativos y convenciones y lugar para retiro o meditación espiritual, así mismo para actos de recreación, acampamiento, senderismo, turismo rural o ecológico.
Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil
Presentada: dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001399. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2806 – M. 513332 – Valor C$ 95.00

JESSICA YOLANDA LOPEZ MENDOZA, Apoderado (a) de Asociación Hogar de Huérfanos Zacarías Guerra. del domicilio de la República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Café Las Delicias

Para proteger:
Clase: 30
Café y sucedáneos del café, en grano, molido o instantáneo.
Presentada: diecisiete de abril, del año dos mil diecisiete .Expediente. N° 2017-001370. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil diecisiete. Sobre las Palabras, Frases o Denominaciones Genéricas o de uso común no se otorga derechos exclusivos. Opóngase. Registrador.

Reg. M2807 – M. 513149 – Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:
Número de Registro: AM-250-2017 **Tipo:** ARTISTICA
Número de Expediente: 2017-0000060

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Libro III de Inscripciones de Obras Artísticas y Musicales Tomo: V, Folio: 50
Autor: Luis Armando Zambrana Parrales
Título: LEGADO DE SANDINO
Fecha de Presentado: 5 de Mayo, del 2017
Fecha Registrada: 5 de Mayo, del 2017

A Nombre de	Particularidad
Luis Armando Zambrana Parrales	Solicitante
Luis Armando Zambrana Parrales	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción :
Firma de Sandino de forma vertical, sobrepuesta en la figura de Sandino.-.
Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, nueve de Mayo del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M2808 – M. 78327132 – Valor C$ 95.00

ROSA ALEYDA AGUILAR BERMÚDEZ, Apoderado (a) de BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GmbH. del domicilio de Alemania, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

NATELE

Para proteger:
Clase: 5
Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico; complementos alimenticios para personas.
Presentada: veinte de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000242. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2809 – M. 78327230 – Valor C$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de Animale Group, S.A. del domicilio de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ANIMALE SEDUCTION

Para proteger:
Clase: 3
Fragancias y productos de perfumería.
Presentada: siete de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000488. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2810 – M. 78327298 – Valor C$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TROMBOPROF

Para proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico, especialmente un anticoagulante.
Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000176. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2811 – M. 78327393 – Valor C$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZALEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ULTRATOP

Para proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico para el tratamiento de ulcera duodenal, ulcera gástrica, esofagitis por reflujo.
Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000178. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2812 – M. 78327485 – Valor C$ 95.00

MARGIE ISABEL GONZÁLEZ, Apoderado (a) de LABORATORIOS ARSAL, S.A. DE C.V. del domicilio de El Salvador, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ALGIREF

Para proteger:
Clase: 5
Producto farmacéutico, a saber, un antiácido, reflujo gastroesofágico.
Presentada: dieciséis de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000174. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2813 – M. 78327681 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MOLTEX FREE & DRY, clase 3 Internacional, Exp. 2013-003367, a favor de GRUPO P.I. MABE, S.A. DE C.V., de México, bajo el No. 2015111787 Folio 25, Tomo 360 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de Octubre, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M2814 – M. 78327744 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ROSUZET, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000372, a favor de MERCK SHARP & DOHME CORP., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117588 Folio 108, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2815 – M. 78327816 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio K3000, clase 12 Internacional, Exp. 2016-002706, a favor de KIA MOTORS CORPORATION., de República de Corea, bajo el No. 2017117659 Folio 178 , Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2816 – M. 78327882 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios SURTIMAX, clase 35 Internacional, Exp. 2013-001648, a favor de ALMACENES ÉXITO, S.A., de República de Colombia, bajo el No. 2017118155 Folio 132, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. M2817 – M. 78327949 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KAYLEEN, clases 5 y 10 Internacional, Exp. 2016-002090, a favor de Bayer Oy., de Finlandia, bajo el No. 2017117602 Folio 122, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2818 – M. 78328009 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTERRA, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-003107, a favor de Trouw International B.V.-, de Paises Bajos, bajo el No. 2017118161 Folio 138, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2819 – M. 783228083 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio HUNTER, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-002218, a favor de BIESTERFELD US., Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118026 Folio 8, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2820 – M. 78328163 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio "EL TATA", clase 32 Internacional, Exp. 2016-003666, a favor de OCTAVIO RAMON TOLEDO HURTADO., de República de Nicaragua, bajo el No. 2017118168 Folio 141, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2821 – M. 78328266 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios CMA CGM, clases 12, 37 y 39 Internacional, Exp. 2016-000790, a favor de CMA CGM, de Francia, bajo el No. 2017118452 Folio 153 Tomo 384 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de abril, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2822 – M. 78328362 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio AMERIAL 50 SC, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-003231, a favor de BIESTERFELD US., Inc., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017118163 Folio 140, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2823 – M. 78328416 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GRAND CARNIVAL, clase 12 Internacional, Exp. 2016-002704, a favor de KIA Motors Corporation, de Korea, bajo el No. 2017118159 Folio 136, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2824 – M. 78328479 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CARNIVAL, clase 12 Internacional, Exp. 2016-002703, a favor de KIA MOTORS CORPORATION., de República de Corea, bajo el No. 2017118158 Folio 135, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2825 – M. 78328557 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SUPER POP, clase 3 Internacional, Exp. 2016-003789, a favor de INDUSTRIA LA POPULAR, S.A., de República de Guatemala, bajo el No. 2017118169 Folio 142, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2826 – M. 78328613 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NUTERRA, clase 31 Internacional, Exp. 2016-003108, a favor de Trouw International B.V.-, de Paises Bajos, bajo el No. 2017118162 Folio 139, Tomo 383 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2827 – M. 78328694 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PERIOXAL, clase 5 Internacional, Exp. 2016-001887, a favor de LABORATORIOS MALLÉN, S.A., de República Dominicana, bajo el No. 2017117176 Folio 220, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2828 – M. 78328763 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KYLEE, clases 5 y 10 Internacional, Exp. 2016-002114, a favor de Bayer Oy., de Finlandia, bajo el No. 2017117552 Folio 75, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. M2829 – M. 78328861 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LERGICAL, clase 5 Internacional, Exp. 2008-000223, a favor de GEFARCA INDUSTRIA FARMACEUTICA PEREZESPINOSA, C. POR A. (GEINFAPER)., de República Dominicana, bajo el No. 2017117444 Folio 220, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua trece de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2830 – M. 78328933 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SCHIFF, clase 5 Internacional, Exp. 2013-003613, a favor de RECKITT BENCKISER LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117754 Folio 16, Tomo 382 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2831 – M. 78329053 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GLEONCE, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000928, a favor de MERCK SHARP & DOHME CORP., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116649 Folio 240, Tomo 377 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de noviembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2832 – M. 78329130 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLOROTEX, clase 5 Internacional, Exp. 2016-003261, a favor de ALINTER, S.A., de República de Costa Rica, bajo el No. 2017117224 Folio 15, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2833 – M. 78329236 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PALIROY, clase 5 Internacional, Exp. 2016-001979, a favor de MERCK SHARP & DOHME CORP., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2017117476 Folio 1, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2834 – M. 78329297 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BBSH, clases 5 y 31 Internacional, Exp. 2016-000745, a favor de Biomin Holding GmbH., de Austria, bajo el No. 2017117312 Folio 98, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2835 – M. 78329517 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Nombre Comercial GÚIRILAS "EL TATA", Exp. 2016-003665, a favor de OCTAVIO RAMON TOLEDO HURTADO., de República de Nicaragua, bajo el No. 2017118167 Folio 98, Tomo 17 de Nombre Comercial del año 2017.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de marzo, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2836 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ALCIPER, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-003370, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017117815 Folio 68, Tomo 382 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2837 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ONEKOAT, clase 2 Internacional, Exp. 2016-002717, a favor de LA PALETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2017117353 Folio 134, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2838 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PediaExpert, clase 10 Internacional, Exp. 2016-002810, a favor de ANDLAND OVERSEAS S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2017117572 Folio 95, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2839 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios PediaExpert, clase 44 Internacional, Exp. 2016-002809, a favor de ANDLAND OVERSEAS S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2017117357 Folio 137, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2840 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TUZDAL, clase 5 Internacional, Exp. 2015-004851, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de Panamá, bajo el No. 2017117465 Folio 240, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2841 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MASTER DOG, clase 31 Internacional, Exp. 2011-001067, a favor de EMPRESAS CAROZZI S.A., de Chile, bajo el No. 2017117491 Folio 16, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año, 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2842 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios SMURFIT KAPPA, clases 16, 40 y 42 Internacional, Exp. 2016-000462, a favor de SMURFIT KAPPA SERVICES LIMITED., de Irlanda, bajo el No. 2017117590 Folio 110, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2843 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Genopoyet, clase 5 Internacional, Exp. 2016-001370, a favor de ANDLAND OVERSEAS S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2017117674 Folio 192, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2844 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KAYSER, clase 5 Internacional, Exp. 2016-002582, a favor de ANASAC INTERNATIONAL CORPORATION S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2017117774 Folio 35, Tomo 382 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2845 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Aox Complex, clase 3 Internacional, Exp. 2016-002564, a favor de THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION., de República de Panamá, bajo el No. 2017117773 Folio 34, Tomo 382 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2846 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PUTIN, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-003384, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017117799 Folio 58, Tomo 382 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2847 – M. 513440 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LABORIOSO, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-003385, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017117800 Folio 59, Tomo 382 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2848 – M. 1399860 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio COLCHIQUIM, clase 5 Internacional, Exp. 2013-004509, a favor de QUÍMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2016116806 Folio 132, Tomo 378 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2849 – M. 1399932 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio NORMEX, clase 5 Internacional, Exp. 2013-004513, a favor de QUÍMICA Y FARMACIA, S.A. DE C.V., de Estados Unidos Mexicanos, bajo el No. 2016116807 Folio 133, Tomo 378 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2850 – M. 1400060 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios NU-TRAX, clases 1 y 42 Internacional, Exp. 2014-000812, a favor de COMPASS MINERALS MANITOBA INC., de Canadá, bajo el No. 2016116279 Folio 144, Tomo 376 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de octubre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2851 – M. 1400191 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios OMNIPASS, clase 35 Internacional, Exp. 2015-003332, a favor de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, bajo el No. 2016116813 Folio 138 , Tomo 378 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2852 – M. 1400329 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ADVANEDGE, clase 17 Internacional, Exp. 2015-003869, a favor de ADVANCED DRAINAGE SYSTEMS, INC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116953 Folio 9, Tomo 379 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2853 – M. 1400426 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DULCES VERO, clase 30 Internacional, Exp. 2013-001821, a favor de GRUPO BIMBO S.A. B. de C.V., de México, bajo el No. 2017117020 Folio 74, Tomo 379 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua cuatro de enero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2854 – M. 1399690 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOUTHWIRE, clase 9 Internacional, Exp. 2015-003837, a favor de Southwire Company, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2016116952 Folio 8, Tomo 379 de Inscripciones del año 2016, vigente hasta el año 2026.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de diciembre, del 2016. Registrador. Secretario.

Reg. M2855 – M. 1398618 – Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de PRODUCTOS MEDIX S.A. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ESBELCAPS

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS PARA LA REDUCCIÓN DEL SOBREPESO Y OBESIDAD. ALIMENTOS Y SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.
Presentada: dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000446. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2856 – M. 1398723 – Valor C$ 95.00

ZAYDA ELIZABETH CUBAS CHAVARRÍA, Apoderado (a) de GRUPO BIMBO S.A. B. DE C.V. del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SNAPS

Para proteger:
Clase: 30
"Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Especialmente palomitas de maíz".
Presentada: veinte de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000667. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2857 – M. 1398839 – Valor C$ 95.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de SCA Hygiene Products AB del domicilio de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SABA, EXPERTA EN EL CUIDADO DE LA ZONA V

Para proteger:
Clase: 3
"PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, TALES COMO CREMAS LIMPIADORAS, JABÓN EN CREMA SIN ENJUAGUE, JABÓN EN ESPUMA, JABÓN EN CREMA Y ESPUMA PARA LIMPIEZA PERINEAL; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; TOALLITAS HÚMEDAS DESECHABLES IMPREGNADAS CON QUÍMICOS O COMPUESTOS PARA USO PERSONAL (PARA USO NO MÉDICO)".
Clase: 5
"PREPARACIONES SANITARIAS ABSORBENTES, PAÑOS HIGIÉNICOS, TAMPONES, TOALLAS, PROTECTORES DIARIOS PARA SU USO EN LA MENSTRUACIÓN O INCONTINENCIA; PROTECTORES SANITARIOS; TOALLAS SANITARIAS; PREPARACIONES PARA SU USO EN HIGIENE VAGINAL (PARA USO MÉDICO); TOALLITAS HÚMEDAS (PARA USO MÉDICO)".
Presentada: diecinueve de octubre, del año dos mil dieciseis. Expediente. N° 2016-004095. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil dieciseis. Opóngase. Registrador.

Reg. M2858 – M. 1399355 – Valor C$ 295.00

LUZ MARINA ESPINOZA RUIZ, Apoderado (a) de SCA Hygiene Products AB. del domicilio de Suecia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

ESSITY

Para proteger:
Clase: 3
"PREPARACIONES PARA BLANQUEAR; SUSTANCIAS PARA LAVAR LA ROPA; DETERGENTES; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, ESPECÍFICAMENTE CREMAS, CREMAS LIMPIADORAS, HUMECTANTES, LOCIONES PARA LA PIEL, CREMAS DE BARRERA PARA LA PROTECCION DE LESIONES EN LA PIEL, CREMA A BASE DE ÓXIDO DE ZINC PARA PIEL SECA E IRRITADA, SUBSTANCIAS PARA LAVAR LAS MANOS, JABONES, JABÓN EN BARRA; PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES; ACEITES DE BAÑO; CHAMPÚ Y ACONDICIONADOR; GEL FIJADOR DE CABELLO, LOCIONES PARA DESPUÉS DE AFEITAR; PASTA DENTAL; DESODORANTES; ARTÍCULOS DESECHABLES DE LIMPIEZA IMPREGNADOS DE PAPEL Y ALGODÓN PARA PROPÓSITOS SANITARIOS Y COSMÉTICOS; ALGODÓN; HISOPOS".
Clase: 5
"ARTÍCULOS DESECHABLES DE PAPEL Y ALGODÓN IMPREGNADOS CON LOCIONES FARMACÉUTICAS PARA PROPÓSITOS SANITARIOS Y DE LIMPIEZA; ALMOHADILLAS DE LACTANCIA; PAÑALES DESECHABLES; CALZONCITOS DESECHABLES; PROTECTORES; TAMPONES; TOALLAS SANITARIAS Y OTROS ARTÍCULOS ABSORBENTES PARA PROPÓSITOS HIGIÉNICOS; UNGÜENTOS PARA PROPÓSITOS FARMACÉUTICOS; AGENTES DE DIAGNÓSTICO PARA USO FARMACÉUTICO; SET DE LIMPIEZA DE HERIDAS COMPUESTO DE LIMPIADORES MEDICINALES PARA HERIDAS Y VENDAS PARA HERIDAS; EMPLASTOS, APOSITOS, VENDAJES PARA HERIDAS, TIRAS MEDICINALES, VENDAJES PARA PROPÓSITOS SANITARIOS (Y/O PROPÓSITOS MÉDICOS)".
Clase: 9
"PROGRAMAS DE CÓMPUTO EN TODAS LAS FORMAS CONTENIENDO INFORMACIÓN RELACIONADA A TODOS LOS ASPECTOS DEL CUIDADO DE LA SALUD, CUIDADO PERSONAL, CUIDADO GERIÁTRICO Y DE INCONTINENCIA; PROGRAMAS DE CÓMPUTO RELACIONADOS A LA MEDIDA DE PATRONES DE MICCIÓN; APARATOS PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS; DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE DATOS; EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y ACCESORIOS, EQUIPO DE COMUNICACIÓN; SENSORES Y DETECTORES; SOFTWARE PARA ANALIZAR LA GESTIÓN DE NEGOCIOS COMERCIALES

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Y SERVICIO AL CLIENTE PARA ANALIZAR INFORMACIÓN DE TRÁFICO Y VISITAS, CONSUMO Y NIVEL DE UNIDADES EN EXISTENCIA; SOFTWARE PARA EL MANEJO Y OPTIMIZACIÓN DE OPERACIONES, SOFTWARE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD; SOFTWARE PARA PROVEER INFORMACIÓN A LOS CLIENTES Y PERSONAL RELACIONADO CON DATOS DE TRÁFICO Y VISITAS, CONSUMO Y UNIDADES EN EXISTENCIA; SOFTWARE EN FORMA DE APLICACIONES; SISTEMA COMPUTARIZADO PARA CONTROL AUTOMÁTICO DE VENTILACIÓN, APARATOS E INSTALACIONES DE PURIFICACIÓN Y DE ENFRIAMIENTO, APARATOS E INSTALACIONES SANITARIAS, EN PARTICULAR INODOROS, URINARIOS (DISPOSITIVOS SANITARIOS), LAVAMANOS, APARATOS DE SECADO DE MANOS, DISPENSADORES DE TOALLAS, DISPENSADORES DE JABÓN, DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO, ENVASES DE AEROSOL O ATOMIZADORES".
Clase: 10
"ROPA DE APOYO ORTOPÉDICO Y VENDAJES ORTOPÉDICOS Y MEDIAS; CALCETAS DE COMPRESIÓN MÉDICA, MALLAS Y CALCETINES, CALCETAS DE ASISTENCIA MÉDICA; CINTAS DE FUNDICIÓN Y VENDAJES PARA PROPÓSITOS ORTOPÉDICOS; TABLILLA PARA PROPÓSITOS QUIRÚRGICOS; ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; MATERIALES DE RELLENO PARA PROPÓSITOS ORTOPÉDICOS".
Clase: 16
"PAPEL Y ARTÍCULOS DE PAPEL, ESPECÍFICAMENTE: PAÑOS DE PAPEL PARA SACUDIR, SECAR, LIMPIAR Y PULIR Y PAÑOS DE LAVADO O TOALLITAS DE PAPEL EN ROLLOS Y PRE-MOLDEADAS; LIMPIA PARABRISAS DE CELULOSA, TOALLITAS DE CELULOSA; PAPEL TOALLA, PAÑUELOS DE PAPEL, SERVILLETAS DE PAPEL, ROLLOS DE COCINA Y ROLLOS DE BAÑO HECHOS DE PAPEL; GUANTES PARA LAVADO HECHOS DE PAPEL; BOLSITAS (SACHETS) Y BOLSAS DE PAPEL Y PLÁSTICO; CUBIERTAS PROTECTORAS HECHAS DE PAPEL; CUBIERTAS PROTECTORAS HECHAS DE PAPEL CON LAMINA POSTERIOR DE PLÁSTICO; BABEROS; MANTELES DE PAPEL".
Clase: 20
"SOPORTES, RECIPIENTES Y DISPENSADORES FIJOS NO METÁLICAS PARA PRODUCTOS HECHO DE PAPEL, TALES COMO TOALLAS, SERVILLETAS, ROLLOS DE COCINA Y ROLLOS PARA EL BAÑO; EMBALAJES HECHO DE PAPEL O PLÁSTICO, MATERIAL PLÁSTICO PARA EMPAQUE DE JABONES, AGENTES DESENGRASANTES, DETERGENTES".
Clase: 21
"SOPORTES, RECIPIENTES, CONTENEDORES Y DISPENSADORES PARA PAPEL, PAPEL TOALLA, JABÓN LÍQUIDO, AMBIENTADORES Y OTROS PRODUCTOS DOMÉSTICOS, PARA COCINA Y BAÑO; CUBOS, BOTES, CONTENEDORES PARA PARA PRODUCTOS SANITARIOS, PAÑOS DE LIMPIEZA; UTENSILIOS Y CONTENEDORES DE COCINA Y DOMÉSTICOS (NO DE METALES PRECIOSOS O REVESTIDOS CON ESTOS".
Clase: 24
"TELAS TEJIDAS Y ARTÍCULOS TEXTILES NO INCLUIDOS EN OTRAS CLASES; ROPA DE CAMA Y MANTELERÍA; TEJIDOS, NO TEJIDOS O COMBINADOS CON PAPEL; CUBIERTAS PARA CAMA Y MANTELES, SABANAS".
Clase: 35
"SERVICIOS DE INFORMACIÓN DE NEGOCIOS BRINDADOS EN LÍNEA DESDE UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA O DE INTERNET; DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES O MUESTRAS; SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN EN BASE DE DATOS".
Clase: 38
"BRINDAR ACCESO A UNA COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN DESDE UNA BASE DE DATOS COMPUTARIZADA RELACIONADA CON EL CUIDADO DE LA SALUD, EL CUIDADO HIGIÉNICO Y CUIDADO GERIÁTRICO; BRINDANDO ACCESO A UNA RED COMPUTARIZADA GLOBAL PARA LA TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN".
Clase: 41
"EDUCACIÓN; SERVICIOS DE EDUCACIÓN RELACIONADOS AL CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA SALUD Y CUIDADO CERIÁTRICO; ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN DE SEMINARIOS EDUCATIVOS EN RELACIÓN A CUIDADO PERSONAL, CUIDADO DE LA SALUD Y CUIDADO GERIÁTRICO".
Clase: 42
"SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL EN EL CAMPO DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL, INCLUYENDO LAS ÁREAS DE PAPEL Y PRODUCTOS A BASE DE ALGODÓN PARA USO DOMÉSTICO, HIGIÉNICO, SANITARIO Y COSMÉTICO; CONSULTORÍA EN CONTROL DE CALIDAD; ASESORAMIENTO Y ANÁLISIS EN RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE CALIDAD EN RELACIÓN AL ANÁLISIS DE TRÁFICO Y REGISTRO DE VISITANTES, CONSUMO DE PRODUCTOS Y NIVELES DE UNIDADES EN EXISTENCIA".
Clase: 44
"ASISTENCIA MÉDICA; SERVICIOS DE CONSULTORÍA RELACIONADOS A LA SALUD; SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MONITOREO PARA ASISTENCIA MÉDICA INDIVIDUALIZADA, INCLUYENDO DICHOS SERVICIOS EN LÍNEA O VÍA INTERNET; CUIDADO HIGIÉNICO Y DE BELLEZA PARA SERES HUMANOS".
Presentada: dos de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000447. Managua, diecisiete de marzo, del año dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M2860 – M. 6872946 / 78329592 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio, clases 18 y 25 Internacional, Exp. 2013-000528, a favor de Christian Lacroix.-, de Francia, bajo el No. 2015109814 Folio 159, Tomo 352 de Inscripciones del año 2015, vigente hasta el año 2025.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de Junio, del 2015. Registrador. Secretario.

Reg. M2877 – M.78488475 – Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual
(12) Número de Concesión: 2574 RPI del 17 de Abril, 2017.
(21) Número de Solicitud: 2012-000144 I
(22) Fecha de presentación: 27 de Septiembre, 2012.
(71) Solicitante:

Nombre: JANSSEN BIOTECH, INC.
Dirección: 800/850 Ridgeview Drive, Horsham, Pennsylvania 19044, EE.UU.
Inventor(es): JUAN CARLOS ALMAGRO; PATRICK BRANIGAN; COLLEEN KANE; WILLIAM STROHL; SUSANN TAUDTE; MARK TORNETTA y JOHN WHEELER
(54) Nombre de la invención: ANTICUERPOS HUMANIZADOS DE IL - 25.
(51) Clasificación Internacional CIP7: C07K 16/24; A61K 39/395.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Abril, del 2017. Registrador.

Reg. M2878 – M.78488333 – Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 37 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, se informa en ésta fecha se concedió la Patente de Invención:

(19) Registro de la Propiedad Intelectual:
(12) Número de Concesión: 2575 RPI del 17 de Abril, 2017.
(21) Número de Solicitud: 2013-000080 I
(22) Fecha de presentación: 9 de Septiembre, 2013.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

(71) Solicitante:

Nombre: CELGENE CORPORATION
Dirección: 86 Morris Avenue, Summit, NJ 07901, Estados Unidos.
Inventor (es): GEORGE W. MULLER; HON - WAH MAN; BENJAMIN M. COHEN; YING LI; JEAN XU y WILLIAM W. LEONG.

(54) Nombre de la invención: FORMAS SÓLIDAS DE 3 – (5 - AMINO - 2 - METIL - 4- OXO - 4H - QUINAZOLIN - 3 - IL) - PIPERIDIN - 2, 6 - DIONA, Y SUS COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y USOS.
(51) Clasificación Internacional CIP7: C07D 401/04; A61K 31/517; A61P 35/00.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diecisiete de Abril, del 2017. Registrador.

Reg. M2879 – M.588294– Valor C$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de Holcim Technology Ltd del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

DISENSA

Para proteger:
Clase: 35
Servicios de venta al por menor y al por mayor, en particular para construcción y materiales de construcción; Servicios de venta al por menor y al por mayor, en particular para construcción y materiales de construcción suministrados en línea o por internet; agrupación, en beneficio de terceros, de una variedad de productos, con exclusión del transporte de los mismos, que permitan a los clientes ver y comprar convenientemente esos bienes; asistencia de gestión comercial o industrial; organización y celebración de transacciones comerciales para terceros; servicios de venta por correspondencia en el sector de la construcción y materiales de construcción; organización, funcionamiento y supervisión de programas de lealtad e incentivos; organización y gestión de programas de lealtad de clientes; servicios de gestión empresarial y de consultoría; actividades de marketing y promoción relacionadas con la administración y gestión de empresas; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con la gestión empresarial y la administración de empresas, proporcionados en línea o por internet.
Clase: 36
Prestación de servicios de préstamo financiero a terceros; organización de préstamos; organización de hipotecas; servicios de consultoría relacionados con la financiación de obras civiles y proyectos de infraestructura; servicios financieros y consultoría relacionados con los mismos; financiamiento y servicios de préstamo; emisión de bonos de valor como recompensa por la lealtad del cliente; emisión de fichas de valor como parte de un plan de membresía de clientes; procesamiento de transacciones con tarjeta de tienda; emisión de tarjetas de pago electrónicas en relación con los regímenes de bonificaciones y recompensas.
Presentada: quince de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001012. Managua, nueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2880– M.513837– Valor C$ 95.00

Conforme el artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-620-2017 **Tipo:** LITERARIA
Número de Expediente: 2017-0000042
Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIV, Folio: 20
Autor: Delia Sandoval Prado
Título: APRESTAMIENTO PRIMER GRADO
Fecha de Presentado: 17 de Abril, del 2017

A Nombre de	**Particularidad**
Delia Sandoval Prado	Solicitante
Delia Sandoval Prado	Titular Derechos Patrimonial

Descripción:
El cuaderno de aprestamiento para los niños y niñas de primer grado está diseñado con ejercicios prácticos en el preescolar y sirven de preparación previa a la lectoescritura a los niños y niñas que de alguna razón no cursaron el preescolar. Todos los procesos creativos de aprestamiento abren paso a la comprensión de la lectoescritura y a las matemáticas a través de ejercicios prácticos que se desarrollan de forma secuencial.
Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Offcial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, diecinueve de Abril del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M2881– M.513837– Valor C$ 95.00

Conforme el artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-621-2017 **Tipo:** LITERARIA
Número de Expediente: 2017-0000043
Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIV, Folio: 21
Autor: Delia Sandoval Prado
Título: CUADERNO DE PREESCRITURA Y GRAFISMO III NIVEL
Fecha de Presentado: 17 de Abril, del 2017

A Nombre de	**Particularidad**
Delia Sandoval Prado	Titular Derechos Patrimoniales
Delia Sandoval Prado	Solicitante

Descripción:
El cuaderno de trabajo de grafismo y preescritura de III nivel habilita a los niños y niñas en la escritura de las diferentes consonantes y los números del 0 al 50, a través de ejercicios grafomotores y el trazado de los mismos en páginas de pautado, así como la preescritura y escritura conjugando las consonantes para formar palabras conocidas de fácil lectura y escritura.
Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, diecinueve de Abril del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M2882– M.513837– Valor C$ 95.00

Conforme el artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-622-2017 **Tipo:** LITERARIA
Número de Expediente: 2017-0000044
Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIV, Folio: 22
Autor: Delia Sandoval Prado
Título: CUADERNO DE PREESCRITURA Y GRAFISMO II NIVEL
Fecha de Presentado: 17 de Abril, del 2017

A Nombre de	**Particularidad**
Delia Sandoval Prado	Solicitante
Delia Sandoval Prado	Titular de Derecho Patrimoniales

Descripción:
El cuaderno de trabajo de grafismo y preescritura de II nivel presenta al niño y a la niña del II nivel de preescolar un mayor nivel cognitivo en el desarrollo de habilidades en el trazado de las consonantes M, P, S N, L, figuras geométricas y los números del 0 al 10, a través de la ejercitación y comprensión del concepto de cantidad, formando los conjuntos correspondientes a cada número, donde cada proceso de aprendizaje se realiza de acuerdo a su nivel cognitivo orientado al programa de preescolar correspondiente a este nivel.
Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, diecinueve de Abril del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M2883– M.513837– Valor C$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:
Número de Registro: OL-623-2017 **Tipo:** LITERARIA
Número de Expediente: 2017-0000045
Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XIV, Folio: 23
Autor: Delia Sandoval Prado
Título: CUADERNO DE PREESCRITURA Y GRAFISMO I NIVEL
Fecha de Presentado: 17 de Abril, del 2017

A Nombre de	**Particularidad**
Delia Sandoval Prado	Solicitante
Delia Sandoval Prado	Titular Derechos Patrimoniales

Descripción:
El cuaderno de trabajo de grafismo y preescritura de I nivel está diseñado para facilitar al niño y la niña de I nivel de preescolar las habilidades motrices en los trazados de las vocales y los número del 0 al 5 y a través de ejercicios variados acordes al nivel cognitivo de acuerdo a su edad y al programa de preescolar correspondiente a este nivel. .
Publiquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, diecinueve de Abril del dos mil diecisiete. Registrador.

Reg. M2884– M.587557– Valor C$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de Holcim Technology Ltd del domicilio de Suiza, solicita registro de Marca de Servicios:

PROGRAMÁS

Para proteger:
Clase: 35
Servicios de venta al por menor y al por mayor, en particular para construcción y materiales de construcción; Servicios de venta al por menor y al por mayor, en particular para construcción y materiales de construcción suministrados en línea o por internet; agrupación, en beneficio de terceros, de una variedad de productos, con exclusión del transporte de los mismos, que permitan a los clientes ver y comprar convenientemente esos bienes; asistencia de gestión comercial o industrial; organización y celebración de transacciones comerciales para terceros; servicios de venta por correspondencia en el sector de la construcción y materiales de construcción; organización, funcionamiento y supervisión de programas de lealtad e incentivos; organización y gestión de programas de lealtad de clientes; servicios de gestión empresarial y de consultoría; actividades de marketing y promoción relacionadas con la administración y gestión de empresas; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con la gestión empresarial y la administración de empresas, proporcionados en línea o por internet Presentada: quince de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-001014. Managua, nueve de mayo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2885– M.513806– Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BLACK BOLO, clase 25 Internacional, Exp. 2016-003627, a favor de LAS VEGAS INTERNACIONAL, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2017118470 Folio 170 , Tomo 384 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de abril, del 2017. Registrador. Secretario

Reg. M2886– M.513806– Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio DIOPAL, clase 5 Internacional, Exp. 2016-000503, a favor de ANDLAND OVERSEAS S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2017117592 Folio 112 , Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de febrero, del 2017. Registrador. Secretario

Reg. M2887– M.513806– Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ARQUITEX, clase 2 Internacional, Exp. 2016-002718, a favor de PINTURA MODELO, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 2017117352 Folio 133, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de febrero, del 2017. Registrador. Secretario

Reg. M2888– M.513866– Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KANTER, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-002926, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017117511 Folio 34, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario

Reg. M2889– M.513860 – Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CURAXIL, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-002927, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017117512 Folio 35, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario

Reg. M2890– M.513860– Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CATIZA, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-002932, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017117517 Folio 40, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario

Reg. M2891– M.513860– Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLUTCH, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-002905, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017117363 Folio 143, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua ocho de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2892– M.513860– Valor C$ 95.00

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SPARCUP, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-002925, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No.2017117575 Folio 98 , Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de febrero, del 2017. Registrador. Secretario.

Reg. M2893– M.513806– Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios WILLIS TOWERS WATSON, clases 35 y 36 Internacional, Exp. 2016-000388, a favor de WILLIS GROUP LIMITED, de Reino Unido, bajo el No. 2017117308 Folio 95, Tomo 380 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dos de febrero, del 2017. Registrador. Secretario

Reg. M2894– M.513806– Valor C$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio JAVIN, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2016-002922, a favor de RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 2017117484 Folio 9, Tomo 381 de Inscripciones del año 2017, vigente hasta el año 2027.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua catorce de febrero, del 2017. Registrador. Secretario

Reg. M2895– M.1332552– Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MENFEM

Para proteger:
Clase: 5
Productos farmacéuticos e higiénicos destinados a la higiene Íntima de la mujer.
Presentada: trés de marzo, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000845. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2896– M.1332455– Valor C$ 95.00

LUIS ALONSO LÓPEZ AZMITIA, Apoderado (a) de LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PREBISIX

Para proteger:
Clase: 5
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ANTIESPASMÓDICOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIASTÉNICOS, BIOENERGÉTICOS, PSICOESTIMULANTES, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACERIANOS, ANTICONVULSIVANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARRÉICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTICOLINÉRGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, CARDIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, ANTIHIPERTENSIVOS DIURÉTICOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATOREGENERADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y PROFILÁCTICA, EN VAGINITIS, URETRITIS CAUSADAS POR TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL APARATO DIGESTIVO Y SISTEMA RESPIRATORIO; PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO Y/O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES, Y PARA EL TRATAMIENTO DE SINDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO; PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS; HIPOGLUCEMIANTES; MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS; PRODUCTOS ANTIVIRALES; VACUNAS EN GENERAL, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS; EXPECTORANTES, QUIMIOTERAPÉUTICOS, PRODUCTOS ANTI-HIPERURICÉMICO-ANTIGOTOSOS; VITAMINAS, MINERALES Y NUTRIENTES, INDICADOS EN DEFICIENCIAS DEL APETITO EN NIÑOS Y ADOLESCENTES, DELGADEZ, FATIGA CRÓNICA, PÉRDIDA DE PESO, DEBILIDAD, ANEMIAS DEBIDO A DEFICIENCIAS ALIMENTICIAS O NUTRITIVAS, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ANTIFLOGÍSTICOS; MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS DIGESTIVOS.
Presentada: trece de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000565. Managua, catorce de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2897– M.1216641– Valor C$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Glen Raven, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DESIGN + PERFORMANCE

Para proteger:
Clase: 24
TEJIDOS EN PIEZA.
Presentada: trece de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000135. Managua, treinta de enero, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2898– M.1216781– Valor C$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Altera Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MAX

Para proteger:
Clase: 9
Circuitos integrados de silicio de óxidos metálicos complementarios (CMOS) configurables por el usuario para aplicaciones lógicas programables.
Presentada: trés de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000455. Managua, veinte de marzo, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2899– M.1216820– Valor C$ 95.00

ÁLVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) de Altera Corporation del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CYCLONE

Para proteger:
Clase: 9
Semiconductores, circuitos integrados, dispositivos lógicos programables, y micropocesadores.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Presentada: trés de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000462. Managua, diecinueve de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2900– M.1216927– Valor C$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) Especial de Monster Energy Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

RIPPER

Para proteger:
Clase: 32
Bebidas no alcohólicas; cerveza.
Presentada: trece de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000575. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2901– M.1217052– Valor C$ 95.00

ALVARO JOSÉ CALDERA CARDENAL, Apoderado (a) Especial de Monster Energy Company del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ASSAULT

Para proteger:
Clase: 32
Bebidas no alcohólicas; cerveza.
Presentada: trece de febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000577. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2902– M.1216730– Valor C$ 95.00

MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ, Apoderado (a) de WestRock Shared Services, LLC del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TECHNIFLUTE

Para proteger:
Clase: 16
Forro de papel Kraft y cartulina usados como medios corrugados en cajas corrugadas y de cartón.
Presentada: dieciocho de enero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000207. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil diecisiete. Opóngase. Registrador.

Reg. M2903– M.1217150– Valor C$ 480.00

TANIA MARIA RIVERA AMADOR, Apoderado (a) de Finnovation S.A. del domicilio de Luxemburgo, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

MII

Para proteger:
Clase: 9
Programas de ordenador; Hardware de ordenador; Publicaciones electrónicas (descargables); Aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de datos magnéticos, discos acústicos; equipos de procesamiento de datos y computadoras; ordenadores, software de ordenadores para la cotización de precios bursátiles, el suministro de información comercial, de negocios y financiera, la prestación de servicios de intercambio relacionados con acciones, valores, mercancías, futuros y opciones, la organización y la explotación de mercados comerciales para servicios financieros e instrumentos financieros; soportes de datos digitales y no digitales pregrabados con información de valores financieros; concentradores de red informática, conmutadores y enrutadores; hardware de redes de telecomunicaciones y de datos, especialmente, dispositivos para transportar y agregar comunicaciones de voz, datos y vídeo a través de múltiples infraestructuras de red y protocolos de comunicaciones; hardware de ordenadores, dispositivos periféricos de ordenador, así como componentes para los antes mencionados no incluidos en otras clases; programas informáticos y software de ordenador para su uso en relación con servicios de intercambio de valores; soportes de datos digitales y no digitales; redes informáticas/(tele)comunicaciones incluyendo para telecomunicaciones; publicaciones electrónicas descargables, especialmente, revistas en el campo de finanzas y negocios; software de ordenadores para el procesamiento de datos y la distribución de información en el campo de mercado monetario y transacciones con derivados, servicios de corretaje financiero, servicios de cámara de compensación financiera, servicios de gestión colateral para acuerdos de compra y recompra y servicios de depósitos; software de ordenadores para el suministro inalámbrico de contenidos; dispositivos de comunicación inalámbrica para la transmisión electrónica de datos de valores financieros e información financiera asociada.
Clase: 35
Recopilación y sistematización de datos en bases de datos informáticas; compilación de estadísticas; publicidad; servicios de gestión de negocios comerciales y consultoría; administración comercial; funciones de oficina; agentes de publicidad; servicios de agencias publicitarias; suministro de información comercial y de negocios investigación de negocios, información de estadística comercial, comunicados de prensa de negocios, información comercial, e investigación y análisis de mercado en los campos de análisis de empresas e información de perfil y previsión económica; suministro de información comercial y de negocios, investigaciones de negocios, información comercial e investigación de mercados en relación con acciones, bonos y otros instrumentos financieros; servicios de publicidad, especialmente, preparación y exhibición de publicidad para terceros; recopilación, suministro de estadísticas de negocios e información comercial; recopilación de información financiera, de valores, de mercados de valores, de transacciones y cotizaciones, índices de valores y demás información de mercados; recopilación y suministro de estadísticas económicas, información comercial; recopilación de información bursátil de valores y títulos; investigación de mercados y análisis de mercados; administración de la bolsa de comercio de valores y otros títulos financieros; servicios de publicidad para promover la transacción de valores y otros títulos financieros; compilación de datos en el campo de inversión especialmente transacciones, cotización, ejecución de pedidos, índice de valores y otra información de mercado bursátil de valores; compilación de datos para medir el rendimiento de mercados financieros; procesamiento electrónico de pedidos para terceros; suministro y actualización de un índice financiero de valores y clasificación de valores, análisis y notificación al respecto, información y servicios de investigación para terceros, en relación con acciones de empresas, la estructura de sus accionistas, los precios de acciones así como otra información para transacciones, en particular para el propósito de análisis de riesgos, la valoración de riesgos y la evaluación de riesgos; compilación de información de transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índice de valores y otros datos relacionados con mercados bursátiles; compilación de información financiera, de valores, de mercados de valores, de transacciones y cotizaciones, índice de valores y demás información de mercados; compilación, cálculo, actualización y gestión de índices en relación con valores cotizados oficialmente; compilación de información de transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índice de valores y otros datos relacionados con mercados bursátiles; compilación, cálculo, validación, almacenamiento de información financiera para terceros, en particular en relación con niveles de índice y como subyacente para productos financieros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones de valores y para el propósito de la transacción misma; compilación de datos y paquetes de datos, en particular datos constituyentes de índices para el cálculo y la composición de índices, en particular índices bursátiles para terceros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgo y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma; difusión (telecomunicaciones) información comercial.
Clase: 36
Seguros; operaciones financieras; negocios inmobiliarios; negocios financieros, en particular servicios de una bolsa de valores, de una

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

bolsa de valores electrónica y de una plataforma de negociación OTC; servicios bancarios y de valores y/o de corretaje financiero; servicios de compensación financiera; cotización de precios, en bolsa; elaboración y cálculo de índices en relación con valores y opciones y contratos futuros; servicios de información sobre servicios financieros y servicios de mercados bursátiles en internet; negocios financieros, especialmente dirección de una plataforma de transacciones electrónicas y de intercambio de derivados electrónicos para las transacciones de un producto financiero; servicios de información bursátil electrónica; servicios de depósitos centrales de valores; servicios financieros, especialmente suministro de información a través de Internet o bases de datos informáticas en los campos de finanzas -y mercados bursátiles; servicios y negocios financieros, especialmente servicios de liquidación y custodia para las transacciones de derechos de emisión; suministro de información financiera; suministro de servicios bursátiles relacionados con acciones, valores, materias primas, futuros, opciones y otros instrumentos financieros; organización y operación de mercados comerciales para servicios financieros e instrumentos financieros e inversiones; servicios bancarios; suministro de información en línea relativa a finanzas, negocios, acciones, materias primas, futuros y opciones; servicios de corretaje en el campo de valores, bonos, fondos mutuos e instrumentos de deuda; cotizaciones de precios para valores, bonos, fondos mutuos, materias primas y otros instrumentos financieros; servicios de consultas y análisis financieros; suministro de declaraciones de ganancias, cálculos y directrices, y presentaciones de analistas y recomendaciones en el campo de valores, bonos y otros instrumentos financieros; suministro de información estadística y comunicados de prensa en materia de títulos, bonos y otros instrumentos financieros; prestación de servicios de transacciones con valores y mercado bursátil asociado; servicios de intercambio de valores electrónicos, especialmente prestación de servicios a terceros con la ejecución de transacciones automáticas a través de medios electrónicos y capacidades duales de mercado de subastas en un mercado físico; prestación de servicios de información financiera y de valores a terceros a través de una red informática global; suministro de información relacionada con mercados bursátiles; suministro de valores financieros, mercados de valores, transacciones y cotizaciones financieras, valores de índices financieros y demás información de mercados financieros; cotizaciones de precios bursátiles de valores; acceso a información de mercados de títulos/valores desde una base de datos informática en línea; organización de bolsas de valores en línea para el beneficio de transacciones de valores y otros títulos financieros; prestación de servicios bursátiles financieros para que otros comercialicen valores y otros instrumentos financieros vía ordenador, Internet, en línea y otros canales electrónicos; suministro de índices financieros de valores seleccionados para que los consumidores puedan evaluar inversiones y tendencias de mercado en el mercado de valores; servicios de bolsas de valores electrónicas, en concreto prestación de servicios a terceros con la ejecución de transacciones automáticas a través de medios electrónicos y capacidades duales de un mercado de subastas en un mercado físico; prestación de servicios de información financiera y de valores a terceros a través de una red informática global; suministro de información sobre mercados bursátiles; servicios de bolsa; suministro de información financiera, de valores, de mercados de valores, de transacciones y cotizaciones, índices de valores y otra información de mercados; aseguramiento de cotizaciones bursátiles; servicios de ejecución de comercio de valores; mediación con respecto al comercio de valores y otros títulos financieros; organización y operación de mercados de intercambio de valores para comerciar con valores y otros títulos financieros; dirección de un mercado de intercambio de valores con capacidad dual de mercado de subasta en un lugar físico y de ejecución de transacciones automáticas por medios electrónicos; suministro de información sobre mercados bursátiles; suministro de información financiera para terceros, en particular en relación con niveles de índice y como información subyacente para productos financieros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma; suministro de datos y paquetes de datos, en particular datos de elementos constituyentes de índice para el cálculo y la composición de índices, en particular índices bursátiles para terceros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma; suministro de análisis en relación con títulos, bonos y otros instrumentos financieros; suministro de estadísticas sobre valores; suministro de información bursátil respecto a valores y títulos; análisis en el campo de inversiones, especialmente transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índices de valores y otra información de mercados bursátiles de valores; análisis de datos para medir el rendimiento de mercados financieros.

Clase: 38

Transmisión electrónica de valores e información financiera a través de servicios de enlace informático, especialmente, comunicación y enrutamiento de información comercial que implica pedidos, servicios de entrada y ejecución para terceros a través de una red informática global; suministro de acceso a bases de datos computarizadas, redes informáticas e Internet; telecomunicaciones; servicios de telecomunicaciones, especialmente recepción, almacenamiento temporal y transferencia de información y datos por vía canales electrónicos; alquiler de tiempos de acceso a bases de datos computarizadas, redes informáticas e Internet; facilitar el acceso a transacciones con títulos y otros valores financieros a través del ordenador, Internet, en línea y otros canales electrónicos; divulgación (telecomunicaciones) de estadísticas; divulgación de estadísticas de negocios y valores, e información comercial; divulgación de transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índices de valor y otra información de mercados bursátiles asociados; divulgación de valores financieros, mercado bursátil, transacciones financieras y cotizaciones, índice de valor financiero y otra información de mercado financiero; divulgación de información financiera, de valores, bursátil, de transacciones y cotizaciones, índices de valores y otra información de mercados; suministro de acceso a bases de datos integradas y listas de valores de ofertas y valores de cotización e información financiera relacionada con valores; divulgación de transacciones, cotizaciones, ejecución de pedidos, índices de valor y otra información de mercados bursátiles asociados; divulgación de información financiera para terceros, en particular en relación con niveles de índice y como subyacente para productos financieros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversión financiera y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma; divulgación de datos y paquetes de datos, en particular datos constituyentes de índice para el cálculo y la composición de índices, en particular índices bursátiles para terceros, también para el propósito de análisis de riesgos, valoración de riesgos y evaluación de riesgos de inversiones financieras y transacciones con valores y para el propósito de la transacción misma.

Presentada: trés febrero, del año dos mil diecisiete. Expediente. N° 2017-000463. Managua, dieciocho de abril, del año dos mil diecisiete. Registrador.

FE DE ERRATAS:

Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio, publicadas en las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
66-2017	04-04-2017	M1902	2017-00972	Para poteger:	riñes para vehículos,	rines para vehículos,
					...generadores eléctrieos;...	...generadores eléctricos;...

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

74-2017	21-04-2017	M2207	2017-001009	Nombre Apoderada	AMA CAROLINA BARQUERO URROZ,	ANA CAROLINA BARQUERO URROZ,
80-2017	02-05-2017	M2303	2017-000399	Clase: 18	equipaje en genera,	equipaje en general,
					juegos de viaje, (maletas),	juegos de viaje (maletas),

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1545 – M. 514058 – Valor C$ 580.00

CERTIFICACIÓN NOTARIAL Yo, **RONNY GONZALO MOLINA SOZA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que vencerá el día catorce de enero de dos mil dieciocho, hago CONSTAR Y CERTIFICO que he tenido a la vista el Libro de Actas que actualmente lleva la sociedad "**MERCAPITAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**" y que de la página número catorce (014) a la página número dieciocho (018) del Libro de Actas II de Mercapital de Nicaragua, Sociedad Anónima se encuentra el Acta número cincuenta y nueve (59) la que en sus puntos conducentes literalmente dice: "**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59).- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA.-** En la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, se celebró reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **MERCAPITAL DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, (la "Sociedad"), en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Jean Paul Genie, Edificio ProCredit Cuarto Piso, Managua, República de Nicaragua, y al efecto estando presentes los siguientes accionistas o representantes de accionistas así: **Luis Alberto Chamorro Baltodano** en su propio nombre, titular de 1 acción y en nombre y representación de **Nimes Enterprises Inc.**, titular de 1,994 acciones; **Gilberto Parada Schwarm** en su propio nombre, titular de 1 acción; **Mauricio José Chamorro Vargas** en su propio nombre, titular de 1 acción; **Leonardo Ramón Morales Somarriba** en su propio nombre, titular de 1 acción; **Reynaldo Humberto Callejas Caldera** en su propio nombre, titular de 1 acción; y **Alder Jamil Arguello Montenegro** en su propio nombre, titular de 1 acción. Los accionistas se han reunido sin convocatoria previa y por simple acuerdo verbal de todos los presentes que son dueños o representan la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, que corresponden al cien por ciento (100%) del Capital Social autorizado, tratándose en consecuencia de una asamblea totalitaria. Queda así legalmente organizada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, después de haber sido admitidos y archivados, por estar extendidos en debida forma los poderes presentados por los representantes de Accionistas que han concurrido a esta reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Por designación unánime de los accionistas la reunión fue presidida por Gilberto Parada Schwarm y actúa como Secretario Luis Alberto Chamorro Baltodano. Después de comprobar la existencia de quórum, quien preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas declaró abierta la sesión y mociona para que se apruebe la renuncia a la convocatoria y se apruebe la siguiente agenda: **PRIMERO:** Punto Inconducente; **SEGUNDO:** Punto inconducente; **TERCERO:** Autorización de fusión por absorción; **CUARTO:** Disolución de la Sociedad; **QUINTO:** Autorización de transcurso de tiempo; **SEXTO:** Autorización para publicación; **SÉPTIMO:** Autorización para ejecutar resoluciones; **OCTAVO:** Autorización para librar certificación de acta. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de forma unánime aprueba la renuncia a la convocatoria y la Agenda propuesta por quien preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas y a continuación se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Punto Inconducente. **SEGUNDO:** Punto Inconducente. **TERCERO:** Por unanimidad de votos se resolvió autorizar ampliamente los señores Gilberto Parada Schwarm, Luis Alberto Chamorro Baltodano, Rodrigo Andrés Velázquez Rosales y Leonardo Morales Somarriba, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente, lleve a cabo todos los actos y suscriban y presenten todos los documentos, públicos o privados, que se requieran para llevar a cabo las resoluciones aquí adoptadas incluyendo la formalización e inscripción de las reformas sociales aprobadas. **CUARTO:** El señor Gilberto Parada Schwarm, presentó a los señores accionistas la propuesta de fusión por absorción de Mercapital de Nicaragua, S.A. con la sociedad nicaragüense Mercados Cambiarios, S.A., siendo Mercapital de Nicaragua, S.A. la sociedad sobreviviente, explicando ampliamente, las razones, motivos y consideraciones en que se fundamenta la propuesta de fusión. A continuación, la moción presentada fue ampliamente analizada y discutida por los presentes, aprobándose por unanimidad de votos la fusión por absorción de Mercapital de Nicaragua, S.A. con la sociedad nicaragüense Mercados Cambiarios, S.A., siendo Mercapital de Nicaragua, S.A. la sociedad sobreviviente, de conformidad con las siguientes bases: 1. En virtud de la fusión por absorción, Mercapital de Nicaragua, S.A., adquirirá la totalidad del patrimonio de la sociedad Mercados Cambiarios, S.A., asumiendo todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones, la cual también por efecto de la fusión misma y de pleno derecho, transferirá todo su patrimonio a la sociedad absorbente. 2. Por efecto de la fusión, Mercados Cambiarios, S.A. como sociedad absorbida quedará disuelta sin liquidarse desde el momento en que la fusión sea ejecutada y sus títulos de las acciones serán cancelados. Los accionistas de la sociedad absorbida podrán solicitar la sustitución de sus certificados por certificados de acciones de la sociedad absorbente a partir del momento en que se perfeccione la fusión. 3. Contablemente la fusión se regirá por los Balances Generales de las sociedades fusionadas, cerrados al 30 de septiembre del 2016, los cuales reflejan las siguientes cifras: a. el Balance General de Mercados Cambiarios, S.A., refleja activos totales por C$72,375,071.46; pasivos totales por C$26,892,932.26; y un patrimonio neto de C$45,482,139.20 b. el Balance General de Mercapital de Nicaragua, S.A. refleja activos totales por C$39,704,516.05; pasivos totales por C$19,083,051.08; y un patrimonio neto de C$20,621,464.97. 4. Una vez ejecutada la fusión los accionistas de la sociedad absorbida pasarán a ser accionistas de la sociedad absorbente de acuerdo con la relación de intercambio establecida y aprobada de consuno por las respectivas Asambleas de Accionistas en base al valor en libros de los patrimonios de los accionistas en cada una de las sociedades antes indicados. 5. Las participaciones de los accionistas de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente se determinará bajo criterios de evaluación idénticos y sobre la base de la situación patrimonial reflejada en los Balances Generales de las sociedades fusionadas al 30 de septiembre de 2016, según el valor en libros de los respectivos patrimonios. Que de conformidad con los Balances Generales de las sociedades fusionadas al 30 de septiembre del 2016 el patrimonio neto de los accionistas en estas sociedades es el siguiente: (a) en Mercapital de Nicaragua, S.A. el patrimonio neto es de C$20,621,464.97; y (b) en Mercados Cambiarios, S.A. el patrimonio neto es de C$45,482,139.20; con lo cual la participación patrimonial de cada una de las entidades es la siguiente: (a) Mercapital de Nicaragua, S.A. representa el 31.20%; y (b) Mercados Cambiarios, S.A. representa el 68.80%. Consecuentemente se resuelve que una vez perfeccionada la fusión, los accionistas de Mercados Cambiarios, S.A. tendrán una participación del 68.80% en el capital social pagado de la sociedad absorbente; y los accionistas de Mercapital de Nicaragua, S.A. tendrán una participación del 31.20% en el capital social pagado de la sociedad absorbente. 6. Considerando que la sociedad absorbente podrá tener requerimientos de capitalización futuras y con el objeto de mantener la participación patrimonial reflejada en los Balances Generales de las sociedades a ser fusionadas cerrados al 30 de septiembre de 2016 y considerando que en la sociedad absorbente existen dos mil acciones (2,000) con un valor nominal de C$600.00 cada una, suscritas y pagadas, Mercapital de Nicaragua, S.A., la sociedad absorbente aprobó aumentar el capital social autorizado de la Sociedad a la cantidad de seis millones trescientos mil de córdobas (C$6,300,000.00), dividido e incorporado en diez mil quinientas (10,500)

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

acciones comunes y nominativas, inconvertibles en acciones al portador, con un valor nominal de seiscientos Córdobas (C$600.00) cada una; de tal forma que una vez perfeccionada la fusión, los accionistas de Mercapital de Nicaragua, S.A. serán titulares de 2,000 acciones de dicha sociedad y los accionistas de Mercados Cambiarios, S.A. serán titulares de 4,410 acciones de Mercapital de Nicaragua, S.A.; resolviéndose además que para el caso en que resulten fracciones de acciones a favor de los accionistas de la sociedad absorbida, éstas se deberán liquidar en efectivo tomando el valor de las acciones según su valor en libros. Así mismo, una vez emitidas las acciones la sociedad Mercapital de Nicaragua, S.A. contará con 6,410 acciones suscritas y pagadas y 4,090 acciones autorizados no suscritas. **QUINTO:** Se resolvió por unanimidad de votos que la fusión por absorción anteriormente acordada y la consecuente disolución de Mercados Cambiarios, S.A., sin perjuicio de los efectos inmediatos entre las partes según lo acuerden, sólo tendrá efectos definitivos oponibles a terceros, incluyendo acreedores, una vez que si presentarse oposición de los acreedores de las sociedades en cuestión, transcurra el plazo de 3 meses contados desde la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, de los respectivos acuerdos corporativos de las sociedades fusionadas, en cumplimiento y para los efectos prescritos por los artículos 263 y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua. **SEXTO:** Por unanimidad de votos se resolvió publicar íntegramente o en extracto o resumen las resoluciones contenidas en la presente acta en La Gaceta, Diario Oficial, en cumplimiento y para los efectos prescritos por los artículos 263 y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua. **SÉPTIMO:** Por unanimidad de votos se resolvió autorizar ampliamente a los señores Gilberto Parada Schwarm, Luis Alberto Chamorro Baltodano, Rodrigo Andrés Velázquez Rosales y Leonardo Morales Somarriba, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, lleve a cabo todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos o privados que se requieran para llevar a cabo la ejecución de la fusión de conformidad con la legislación aplicable, incluyendo pero no limitándose a la formalización de aumento de capital y la suscripción de la escritura fusión, y para que procedan a solicitar las gestiones, autorizaciones e inscripciones que se requieran para perfeccionar la fusión ante cualquier persona, entidad o autoridad gubernamental que fuere requerido. **OCTAVO:** Se autoriza al Secretario de la sociedad o cualquier Notario Público a librar certificación de la presente acta para cualquier fin legal. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la Sesión, siendo las once y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete y leída que fue la presente acta y aprobada la misma, se firma por el Presidente y el Secretario y por los concurrentes que desean hacerlo, haciendo constar que todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. (f) Luis Alberto Chamorro Baltodano (f) Gilberto Parada Schwarm (f) Alder Jamil Argüello Montenegro (f) Leonardo Ramón Morales Montenegro (f) Mauricio José Chamorro Vargas (f) Nimes Enterprises Inc. (f) Reynaldo Humberto Callejas Caldera".- Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y para los fines que estimen pertinentes, extiendo la presente Certificación en dos (2) hojas útiles de papel sellado de ley, Serie letra O mayúscula entrecomillas número seis, tres, siete, tres, dos, cinco, dos (SERIE "O" No. 6373252) y Serie letra O mayúscula entrecomillas número seis, tres, siete, tres, dos, cinco, tres (SERIE "O" No. 6373253), las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, Nicaragua, a las ocho de la mañana del día once de mayo del año dos mil diecisiete.**(F) RONNY GONZALO MOLINA SOZA, Abogado y Notario Público**

Reg. 1546 – M. 514057 – Valor C$ 580.00

CERTIFICACIÓN NOTARIAL Yo, **RONNY GONZALO MOLINA SOZA**, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para ejercer el notariado durante el quinquenio que vencerá el día catorce de enero de dos mil dieciocho, hago CONSTAR Y CERTIFICO que he tenido a la vista el Libro de Actas que actualmente lleva la sociedad **"MERCADOS CAMBIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA"** y que de la página número ochenta y seis (86) a la página número noventa (90) del Libro de Actas de Mercados Cambiarios, Sociedad Anónima se encuentra el Acta número cuarenta y cinco (45) la que integra y literalmente dice: **"ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45).- JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA.-** En la ciudad de Managua, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete, se celebró reunión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad **MERCADOS CAMBIARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, (en adelante "Mercambios" o la "Sociedad"), en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Avenida Jean Paul Genie, Edificio ProCredit Cuarto Piso, Managua, República de Nicaragua, y al efecto estando presentes los siguientes accionistas o representantes de accionistas así: **Luis Alberto Chamorro Baltodano** en su propio nombre, titular de 1 acción y en nombre y representación de **Nimes Enterprises Inc.**, titular de 11,997 acciones; **Gilberto Parada Schwarm** en su propio nombre, titular de 1 acción; y **Leonardo Morales Somarriba** en su propio nombre, titular de 1 acción. Los accionistas se han reunido sin convocatoria previa y por simple acuerdo verbal de todos los presentes que son dueños o representan la totalidad de las acciones emitidas y en circulación, que corresponden al sesenta por ciento (60%) del Capital Social autorizado, tratándose en consecuencia de una asamblea totalitaria. Queda así legalmente organizada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, después de haber sido admitidos y archivados, por estar extendidos en debida forma los poderes presentados por los representantes de Accionistas que han concurrido a esta reunión de Junta General Extraordinaria de Accionistas. Por designación unánime de los accionistas la reunión fue presidida por Gilberto Parada Schwarm y actúa como Secretario Luis Alberto Chamorro Baltodano. Después de comprobar la existencia de quórum, quien preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas declaró abierta la sesión y mociona para que se apruebe la renuncia a la convocatoria y se apruebe la siguiente agenda: **PRIMERO:** Lectura del acta anterior; **SEGUNDO:** Fusión por absorción; **TERCERO:** Disolución sin liquidación de la Sociedad; **CUARTO:** Efectos de la fusión; **QUINTO:** Publicación de acuerdo de fusión; **SEXTO:** Ejecución de acuerdo de fusión; **SÉPTIMO:** Autorización para librar certificación de acta. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de forma unánime aprueba la renuncia a la convocatoria y la Agenda propuesta por quien preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas y a continuación se procedió de la siguiente manera: **PRIMERO:** Se leyó el Acta anterior y sometida a la consideración de los accionistas, fue aprobada por unanimidad de votos. **SEGUNDO:** El señor Gilberto Parada Schwarm, presentó a los accionistas propuesta de fusión por absorción de Mercados Cambiarios, S.A. con las sociedad nicaragüense Mercapital de Nicaragua, S.A., siendo Mercapital de Nicaragua, S.A., la sociedad sobreviviente, explicando ampliamente las razones, motivos y consideraciones en que se fundamenta la propuesta de fusión. A continuación, la moción presentada fue ampliamente analizada y discutida por los presentes, aprobándose por unanimidad de votos la fusión por absorción con la sociedad nicaragüense Mercapital de Nicaragua, S.A., siendo Mercapital de Nicaragua, S.A., la sociedad sobreviviente, de conformidad con las siguientes bases: 1. En virtud de la fusión por absorción, Mercapital de Nicaragua, S.A., adquirirá la totalidad del patrimonio de la sociedad Mercados Cambiarios, S.A., asumiendo todos sus activos y pasivos, derechos y obligaciones, la cual también por efecto de la fusión misma y de pleno derecho, transferirá todo su patrimonio a la sociedad absorbente. 2. Por efecto de la fusión, Mercados Cambiarios, S.A. como sociedad absorbida quedará disuelta sin liquidarse desde el momento en que la fusión sea ejecutada y sus títulos de las acciones serán cancelados. Los accionistas de la sociedad absorbida podrán solicitar la sustitución de sus certificados por certificados de acciones de la sociedad absorbente a partir del momento en que se perfeccione la fusión. 3. Contablemente la fusión se regirá por los Balances Generales de las sociedades fusionadas, cerrados al 30 de septiembre del 2016, los cuales reflejan las siguientes cifras: a. el Balance General de Mercados Cambiarios, S.A., refleja activos totales por C$72,375,071.46; pasivos totales por C$26,892,932.26; y un patrimonio neto de C$45,482,139.20 b. el Balance General de Mercapital de Nicaragua, S.A. refleja activos totales por C$39,704,516.05; pasivos totales por

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

C$19,083,051.08; y un patrimonio neto de C$20,621,464.97. 4. Una vez ejecutada la fusión los accionistas de la sociedad absorbida pasarán a ser accionistas de la sociedad absorbente de acuerdo con la relación de intercambio establecida y aprobada de consuno por las respectivas Asambleas de Accionistas en base al valor en libros de los patrimonios de los accionistas en cada una de las sociedades antes indicados. 5. Las participaciones de los accionistas de la sociedad absorbida en la sociedad absorbente se determinará bajo criterios de evaluación idénticos y sobre la base de la situación patrimonial reflejada en los Balances Generales de las sociedades fusionadas al 30 de septiembre de 2016, según el valor en libros de los respectivos patrimonios. Que de conformidad con los Balances Generales de las sociedades fusionadas al 30 de septiembre del 2016 el patrimonio neto de los accionistas en estas sociedades es el siguiente: (a) en Mercapital de Nicaragua, S.A. el patrimonio neto es de C$20,621,464.97; y (b) en Mercados Cambiarios, S.A. el patrimonio neto es de C$45,482,139.20; con lo cual la participación patrimonial de cada una de las entidades es la siguiente: (a) Mercapital de Nicaragua, S.A. representa el 31.20%; y (b) Mercados Cambiarios, S.A. representa el 68.80%. Consecuentemente se resuelve que una vez perfeccionada la fusión, los accionistas de Mercados Cambiarios, S.A. tendrán una participación del 68.80% en el capital social pagado de la sociedad absorbente; y los accionistas de Mercapital de Nicaragua, S.A. tendrán una participación del 31.20% en el capital social pagado de la sociedad absorbente. 6. Considerando que la sociedad absorbente podrá tener requerimientos de capitalización futuras y con el objeto de mantener la participación patrimonial reflejada en los Balances Generales de las sociedades a ser fusionadas cerrados al 30 de septiembre de 2016 y considerando que en la sociedad absorbente existen dos mil acciones (2,000) con un valor nominal de C$600.00 cada una, suscritas y pagadas, Mercapital de Nicaragua, S.A., la sociedad absorbente aprobó aumentar el capital social autorizado de la Sociedad a la cantidad de seis millones trescientos mil de córdobas (C$6,300,000.00), dividido e incorporado en diez mil quinientas (10,500) acciones comunes y nominativas, inconvertibles en acciones al portador, con un valor nominal de seiscientos Córdobas (C$600.00) cada una; de tal forma que una vez perfeccionada la fusión, los accionistas de Mercapital de Nicaragua, S.A. serán titulares de 2,000 acciones de dicha sociedad y los accionistas de Mercados Cambiarios, S.A. serán titulares de 4,410 acciones de Mercapital de Nicaragua, S.A.; resolviéndose además que para el caso en que resulten fracciones de acciones a favor de los accionistas de la sociedad absorbida, éstas se deberán liquidar en efectivo tomando el valor de las acciones según su valor en libros. Así mismo, una vez emitidas las acciones la sociedad Mercapital de Nicaragua, S.A. contará con 6,410 acciones suscritas y pagadas y 4,090 acciones autorizados no suscritas. **TERCERO:** De manera especial y expresa, aunque como consecuencia de la fusión por absorción anteriormente aprobada, se resolvió por unanimidad de votos declarar disuelta, sin necesidad de un proceso de liquidación, a la Sociedad, ordenándose la cancelación de sus acciones. **CUARTO:** Se resolvió por unanimidad de votos que la fusión por absorción anteriormente acordada y la consecuente disolución de la Sociedad, sin perjuicio de los efectos inmediatos entre las partes según lo acuerden, sólo tendrá efectos definitivos oponibles a terceros, incluyendo acreedores, una vez que sin presentase oposición de los acreedores de las sociedades en cuestión, transcurra el plazo de 3 meses contados desde la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, de los respectivos acuerdos corporativos de las sociedades fusionadas, en cumplimiento y para los efectos prescritos por los artículos 263 y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua. **QUINTO:** Por unanimidad de votos se resolvió publicar íntegramente o en extracto o resumen las resoluciones contenidas en la presente acta en La Gaceta, Diario Oficial, en cumplimiento y para los efectos prescritos por los artículos 263 y siguientes del Código de Comercio de la República de Nicaragua. **SEXTO:** Por unanimidad de votos se resolvió autorizar ampliamente a Luis Alberto Chamorro Baltodano, Leonardo Ramón Morales Somarriba, Rodrigo Andrés Velázquez Rosales y Gilberto Parada Schwarm, para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, lleve a cabo todos los actos y suscriba todos los documentos, públicos o privados, incluyendo pero no limitándose a la elaboración y suscripción de la escritura fusión, que se requieran para llevar a cabo la ejecución de la fusión de conformidad con la legislación aplicable y para que procedan a solicitar las gestiones, autorizaciones e inscripciones que se requieran para perfeccionar la fusión ante cualquier persona, entidad o autoridad gubernamental que fuere requerido, sin excepción alguna, hasta que la fusión y sus efectos todos queden concluidos y consumados. **SÉPTIMO:** Se autoriza al Secretario de la sociedad o cualquier Notario Público a librar certificación de la presente acta para cualquier fin legal. No habiendo otro asunto que tratar se levantó la Sesión, siendo las una y treinta minutos de la tarde del día diecisiete de abril del año dos mil diecisiete y leída que fue la presente acta y aprobada la misma, se firma por el Presidente y el Secretario y por los concurrentes que desean hacerlo, haciendo constar que todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. (f) Luis Alberto Chamorro Baltodano (f) Gilberto Parada Schwarm (f) Nimes Enterprises Inc. (f) Leonardo Ramón Morales Somarriba".- Es conforme con su original, con la que fue debidamente cotejada y para los fines que estimen pertinentes, extiendo la presente Certificación en dos (2) hojas útiles de papel sellado de ley, Serie letra O mayúscula entrecomillas número seis, tres, siete, tres, dos, cinco, cuatro (SERIE "O" No. 6373254) y Serie letra O mayúscula entrecomillas número seis, tres, siete, tres, dos, cinco, cinco (SERIE "O" No. 6373255), las que rubrico, firmo y sello en la ciudad de Managua, Nicaragua, a las nueve de la mañana del día once de mayo del año dos mil diecisiete. **(F) RONNY GONZALO MOLINA SOZA, Abogado y Notario Público.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1529 – M. 513869 – Valor C$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 002579-ORM4-2017-CV

La abogada Maritza de la Concepción Gaitán Rivera, en calidad de Apoderada General Judicial del señor Mauricio Antonio Urroz Morales, solicita que su mandante sea declarado heredero universal sobre los bienes, derechos y acciones de al morir dejará su señor padre PABLO JOSE URROZ conocido como PABLO UROZ P. y como PABLO URROZ PEREZ (Q.E.P.D). Interesados , oponerse en el término de ocho días, después de publicado en ultimo edicto. Managua, a las diez y treinta minutos de la mañana del dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

(f) Hazel Rodríguez Andino, Juez Décimo Primero Distrito Civil de la Circunscripción Managua. Samanta Suazo.

9f) Secretaria.

3-2

UNIVERSIDADES

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP7135 – M. 514323 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No 6268, Acta No. 35, Tomo XIII, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

ALINA DESSIREÉ BLANCO CHAVARRÍA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente TÍTULO DE: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de Abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de Abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP5984 – M. 509559 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 208, asiento 1128, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

QUANT MELÉNDEZ FRANCISCO ANTONIO, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP6360 – M. 511353 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 269, tomo XIV, partida 13409, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

AMELIA BEATRIZ GONZÁLEZ VELÁSQUEZ. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince" El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dos días del mes de diciembre del año dos mil quince. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6361 – M. 511357 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 381, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

IMMER ANTONIO MONTOYA BALLESTEROS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6362 – M. 511359 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 209, asiento 1130, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

SALMERÓN TÓRREZ MASSIEL DE JESÚS, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Psicología,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP6363 – M. 511365 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 62, Partida 124, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

JENNIFER MARBELLY CARRION MÉNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO** se le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Secretario General, Msc. Gerardo Cerna. El Vicer-Rector de la Universidad, Msc. Gregorio Felipe Aguirre.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, cuatro días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. (f) Lic. Gerardo Cerna, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP6364 – M. 511367 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0278; Número: 2696; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARIO ARGENYS GONZÁLEZ GALO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de enero del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, viernes, 03 de marzo de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6365 – M. 108443377 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6346, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

YEISEL MARIELA SOLÍS MATUS Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6366 – M. 511371 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1573, Página 388, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GLORIA MARÍA FONSECA LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, veintinueve de agosto del 2016. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP6367 – M. 511381 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 30, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

WENDY YARITZA GONZÁLEZ SÁNCHES. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Administración Aduanera y Comercio Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP6368 – M. 511384 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6319, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

CLAUDIA GABRIELA ROA BLANCO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6369 – M. 511387 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 301 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YELSIN BISMARCK ESPINOZA REYES Natural de Nicaragua con cédula de identidad 281-050993-0015S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Filología y Comunicación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 8 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6370 – M. 511392 – Valor C$ 95.00

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 14, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

GRISELDA ESTELA MENDOZA ZELAYA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Mercadeo y Publicidad con Énfasis en Promoción de Exportaciones e Importaciones.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6371 – M. 511394 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 2, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

ELIZABETH DEL CARMEN MEZA MEZA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Economía Empresarial, con Énfasis en Proyectos de Inversión.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6372 – M. 511399 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6415, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JOSÉ TOMÁS ZAMORA MORENO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6373 – M. 511419 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 194 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

FRANCIS SUGEY PASTRANA PERALTA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-181193-0011K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de enero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6374 – M. 511428 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 346, tomo XV, partida 14989, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

VERÓNICA MARÍA CALDERÓN FLORES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6375 – M. 511426 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 404, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RIDERS ALEXANDER CASTILLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Trabajo Social,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6376 – M. 511423 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 251, tomo XVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CLINTONN VLADIMIR VANEGAS ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de Enfermería,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 7 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6377 – M. 511433 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6252, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

DIANA YOLANDA AGUILAR VEGA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6378 – M. 511431 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6217, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ESTELA CARINA AGUILAR VEGA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6379 – M. 511438 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 218 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GEORJETH MAHATMA CHAVARRÍA LAMPSON Natural de Nicaragua con cédula de identidad 607-130986-0000B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6380 – M. 511441 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 427 tomo I del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KENDRA NADIEZHKA GALEANO MARTÍNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 607-150285-0003T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6381 – M. 511445 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 34 tomo V del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIEL RAMÓN FAJARDO RIVERA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 361-180967-0003Q ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnico Superior en Pedagogía con mención en Educación para la Diversidad**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6382 – M. 511452 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 257 tomo XIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BELKIA DE LOS ÁNGELES GUEVARA CRUZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-040992-0078U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 26 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6383 – M. 511455 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 339 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CARMEN MARCELA SEQUEIRA SUAZO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 128-160166-0000J ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 24 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6384 – M. 511464 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 36 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería de Jinotepe, Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ARLEN ARACELY MERCADO ROBLETO Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-270983-0001F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería con Orientación en Salud Pública**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6385 – M. 511479 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, se inscribió mediante Número 1013, Página 1013, Tomo III, el Título a nombre de:

LESBIA LIGIA ALGABA BERMÚDEZ. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Economía Empresarial**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Ph. D. Alina Sálomon Santos Secretario General: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 18 de noviembre del 2016. (f) Director de Registro.

Reg. TP6386 – M. 511475 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 276 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JACQUELINE SABRINA CALVO JIMÉNEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-270382-0018U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con Énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 27 de octubre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6387 – M. 6921283 – Valor C$ 95.00

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 183 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ELIO JOSÉ TICAY MUÑIZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 041-170182-0003P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 29 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6388 – M. 511485 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 58, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA LICENCIADA CINTHIA VALERIA ARTEAGA ZAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Maestría en Aseguramiento de la Calidad en la Industria Farmacéutica, Alimentaria, Cosmética, Veterinaria y Afines,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 7 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6389 – M. 511489 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 434, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARCIO ISIDRO MORÁN ARÁUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Mercadotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6390 – M. 511492 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 365, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

VIVIAN JUNIETH MARTÍNEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6391 – M. 511502 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 363, tomo XV, partida 15041, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BETSAIDY THAIZ MEZA RIVERA. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6392 – M. 511496 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 268 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EVELING DEL CARMEN GRANADOS LEIVA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-150288-0009W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Computación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Es conforme, Managua, 26 de septiembre del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6393 – M. 511505 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 75, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YADER SIMÓN RAMOS MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Médico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6394 – M. 511514 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1407, Página 031, Tomo 1-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEX JOSE TORREZ GUTIERREZ. Natural de La Trinidad, del Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de octubre del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Méndez. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6395 – M. 511518 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 252, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HILDA MARÍA DÍAZ ZAMORIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6396 – M. 511520 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 253, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

REBEKA YELIZA CERDA BRIZUELA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Cirujano Dentista,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6397 – M. 511509 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 74, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

SAMUEL ANTONIO TRUJILLO GÓMEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Médico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6398 – M. 511511 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 73, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

RAFAEL ANTONIO RAMÍREZ VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela de Ciencias Agrarias y Veterinarias, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Médico Veterinario,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 5 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6399 – M. 511522 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 18 tomo

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JUAN CARLOS BARAHONA GONZÁLEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 570-240694-0001U ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Pedagogía con mención en Administración de la Educación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 17 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6400 – M. 511524 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6544, Acta No. 35 Tomo XIV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARTÍN JOSÉ SALGADO GARCÍA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Titulo De: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6401 – M. 511527 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 272 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

HAZEL DEL CARMEN CASTRO CRUZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-230777-0001X ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Medicina de Emergencia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de septiembre del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6402 – M. 511542 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 273, tomo XV, partida 14770, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CINDY LISSETH ZAMBRANA ROBLES. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6403 – M. 511540 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 461, tomo XV, partida 15334, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA AUXILIADORA ZAMBRANA ROBLES. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6404 – M. 511546 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6296, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

DIANA VANESSA BALMACEDA MENDOZA Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6405 – M. 511548 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6298, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JOSÉ SANTOS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6406 – M. 6921942 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 409, tomo XV, partida 15177, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REYNALDO MARTÍN HUETE FLETES. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diecisiete." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6407 – M. 511551 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6481, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

FRANCELA VALENTINA ZAMORA TÉLLEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6408 – M. 62922100 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6277, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARJOURIE GABRIELA DUARTE SANDINO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6409 – M. 511561 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 909, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

NORMAN AUGUSTO TALAVERA. Natural de Matagalpa, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6410 – M. 6921447 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de UCAN, Certifica que en la página 7, Tomo 1, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.JJ.SS, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

WALTER MOISÉS TREJOS PANTOJA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Relaciones Internacionales, con Énfasis en Política Exterior**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6411 – M. 6922322 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 705, página 353, tomo I, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ILSE MARIA DIAZ SUAZO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de mayo del año dos mil quince. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretario General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 13 de mayo del año 2015. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP6412 – M. 511579 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el Nº 929, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MILTON NOLBERTO ARROLIGA MARTINEZ. Natural de El Viejo, del Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de noviembre del año Dos Mil dieciséis. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6413 – M. 511583 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6529, Acta No. 35 Tomo XIV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

CINTHYA CATALINA NOGUERA ROMERO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6414 – M. 511587 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6443, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

CENIA MARÍA NOGUERA ROMERO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6415 – M. 511581 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 450, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LAURA PALOMA OBREGÓN PÉREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de septiembre del dos mil trece. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Sonia Ruiz S."

Es conforme. León, 17 de septiembre de 2013. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Directora de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6416 – M. 511590 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6532, Acta No. 35 Tomo XIV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

BENNY CAROLINA REYES MURILLO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. TP6417 – M. 511590 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6541, Acta No. 35 Tomo XIV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MOISÉS DAVID LÓPEZ PÉREZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6418 – M. 511590 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6531, Acta No. 35 Tomo XIV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

GLADYS VALESKA PRAVIA OROZCO Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6419 – M. 511595 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3248, Página 022, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económica y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARCOS ANTONIO QUEZADA CRUZ. Natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los tres días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba Pérez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP6420 – M. 511597 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 187, tomo II, del Libro de Registro de Título del Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ ESCOTO, Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-040191-0001R ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Escuela Regional de Enfermería La Trinidad, Estelí. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Enfermera Profesional**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery.

Es conforme, Managua, 16 de mayo del 2014. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6421 – M. 6922454 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6355, Acta No. 35 Tomo XIII Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

MARÍA ELENA GUTIÉRREZ VALLE Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP6422 – M. 511593 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6526, Acta No. 35 Tomo XIV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

TERESA DEL CARMEN MARTÍNEZ Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 días del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. TP6423 – M. 6922555 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 298 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YEIMY MAQUEL LÓPEZ BERMÚDEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-111193-0001P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6424 – M. 6922550 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 296 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TATIANA SELENA MIRANDA MIRANDA Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-230294-0000A ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 2 de agosto del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director

---

Reg. TP6425 – M. 511625 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Nº 352, Asiento Nº 759, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KAREN LISSETH PICADO ESCORCIA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Sergio José Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. TP6426 – M. 511629 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 218, Folio 073, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

MIRIAM DEL SOCORRO ALVARADO LÓPEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho dias del mes de febrero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, veintiocho de febrero del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP6427 – M. 511633 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 219, Folio 073, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

HEIDI NINETH OROZCO MAYORGA. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho dias del mes de febrero del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, veintiocho de febrero del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP6428 – M. 511638 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 128, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA DOCTORA MARLENE DE JESÚS CASTRO ZELEDÓN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Maestría en Salud Pública,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General Mauricio Carrión M."

Es conforme. León, 03 de diciembre de 2015. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6429 – M. 511649 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1519, Página 360, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

RONALD ALEXANDER BONILLA MORAGA. Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintiocho de abril del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP6430 – M. 511653 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1517, Página 359, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER PONCE SILES. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintiocho de abril del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP6431 – M. 511656 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1516, Página 358, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ORLANDO MANUEL LÓPEZ PICADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme, Managua, veintiocho de abril del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro.

Reg. TP6432 – M. 511664 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. 2, folio 191, asiento 1024, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, (UCYT), se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCYT POR CUANTO:**

LANZAS HERNÁNDEZ CINTHYA DEL CARMEN, ha concluido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. **POR TANTO:** Se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el treinta de marzo de 2017. (f) Rector: Fernando Robleto Lang, y Secretaria General, María Alejandra Brenes Hurtado.

Es conforme al original. Managua, 31 de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Brenes Hurtado, Secretaria General.

Reg. TP6433 – M. 511693 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 191, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

DANIA MARÍA CARRIÓN NIÑO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media, mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General Rog. Gurdián."

Es conforme. León, 22 de septiembre de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP6434 – M. 511696 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 14 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

MARTHA GABRIELA GALLO GONZÁLEZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-070484-0007K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Pedagogía con mención Administración de la Educación**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 6 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6435 – M. 511691 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WALDO JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ Natural de Nicaragua con cédula de identidad 043-281192-0000F ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de abril del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 3 de abril del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6436 – M. 511803 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el número: 1649, Folio: 052, tomo 001, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST - POR CUANTO:**

BRENDA MARIELOS VAREL SALGADO, natural de Managua, departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.- Rectoría, Mba. Kathia Sehtman; Secretario General, Lic. Arnoldo Arreaga Carrera.

Es conforme. Managua, a los 26 días del mes de agosto de 2016. (f) Lic. Silvia Arreaga, Directora Registro y Control.

Reg. TP6437 – M. 511805 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 52, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YETTY DEL CARMEN COREA FLETES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación mención Ciencias Naturales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 3 de febrero de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6438 – M. 511808 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 702, Página 015, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

HUMBERTO RAMON GUTIERREZ QUINTO. Natural de Masaya, del Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6439 – M. 511812 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 6510, Acta No. 35, Tomo XIV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

ARLEN CAROLINA CHAVARRÍA GÓMEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 30 dias del mes de abril del 2017. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 30 de abril del 2017. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. TP6440 – M. 511817 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 382, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

WALTER ERNESTO ACETUNO NÚÑEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 20 de marzo de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6441 – M. 6925524 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 153, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

CLEYDI ISABEL RAYO MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO**: Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General, M. Carrion M."

Es conforme. León, 15 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP6442 – M. 6925515 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1614, Página 008, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

GABRIEL MARTIN OBANDO MOLINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Arquitecto**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad: Arq. Luis Alberto Chávez Quintero.

Es conforme, Managua, diecinueve de febrero del 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro U.N.I.

Reg. TP6443 – M. 511826 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 246, Página 022, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

CORINA DEL SOCORRO URBINA DONAIRE. Natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6444 – M. 511828 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 243, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

BLANCA NUBIA URBINA RAMIREZ. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración Escolar**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6445 – M. 511830 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 244, Página 020, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA TERESSA MENDOZA ANGULO. Natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Pedagogía con mención en Administración**

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Escolar, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Eugenio Esteban Torrez Díaz. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6446 – M. 6926770 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 68, Folio 68, Tomo IX, Managua 29 de marzo del 2017, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Doctora en Medicina,** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

ELIA GIOCONDA GALO VEGA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-020890-0001T, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médica, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve del mes de marzo del dos mil diecisiete. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6447 – M. 511876 - Valor C$ 145.00

REPOSICIÓN DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEÓN) informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Doctor en Medicina y Cirugía;** extendido por esta Universidad el día veinte de Junio de mil novecientos ochenta y ocho, a nombre de **JOSÉ LUIS DEL CARMEN CALDERÓN SIRIAS**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Mauricio Carrión Matamoros, Secretario General.

Reg. TP6448 - M. 511888 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 132, en el folio 132, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 132. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

YASUARA MAGDALENA MARTÍNEZ TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 132, Folio 132, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 21 de marzo del año 2017." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua veintiuno de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP6449 - M. 511890 - Valor C$ 145.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana (UAM) CERTIFICA que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado Tomo XXXIII, del Departamento de Registro Académico rola con el número 134, en el folio 134, la inscripción del Título que íntegramente dice: "Número 134. Hay una foto en la parte superior derecha. La suscrita Secretaria General de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: "Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado Considerando que

IVANIA DEL SOCORRO JIRÓN GAVARRETE, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los siete días del mes de abril del año dos mil diecisiete. Firma Ilegible. Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible. Máster Yanina Argüello, Secretaria General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el número 134, Folio 134, Tomo XXXIII, del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 07 de abril del año 2017." Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de abril del año dos mil diecisiete. Firma ilegible. Máster Yanina Argüello. Secretaria General. Hay un sello."

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua siete de abril del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Yanina Argüello Castillo. Secretaria General.

Reg. TP6450 – M. 511880 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 608, Página 013, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

DARWIN JOEL BARRERA UBEDA. Natural de Muy Muy, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

Reg. TP6451 – M. 511884 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 20, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN". POR CUANTO:**

JOSÉ MIGUEL SALINA ÁLVAREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Contaduría Pública y Finanzas, con Énfasis en Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP6452 – M. 511847 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0295; Número: 2806; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

ESTHER MARÍA ROMERO CISNERO. Natural de San José de los Remates, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía con énfasis en Geografía-Historia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de marzo del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 26 de abril de 2017. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP6453 – M. 511849 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

OLINDA MARTÍNEZ IRÍAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-250267-0005D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Contabilidad con énfasis en Auditoría**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6454 – M. 511851 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 324, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

MARTA ELENA GARCÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-280960-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Máster en Desarrollo Rural Territorial Sustentable**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6455 – M. 511853 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la página 004, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **"LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA". POR CUANTO:**

FRANIA DEL CARMEN HURTADO VILLAGRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de **Licenciada en Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 07 de agosto del 2014. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. TP6456 – M. 511861 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 970, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JOSE URIEL LOPEZ BERMUDEZ. Natural de Esquipulas, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA

extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6457 – M. 511868 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 973, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

REBECA URANIA OBREGON ACEVEDO. Natural de Muelle de los Bueyes R.A.A.S, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniera en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6458 – M. 511870 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1203, Página 025, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ALEJANDRA DEL CARMEN HERNANDEZ MEDRANO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6459 – M. 511866 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 969, Página 021, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Agrarias, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRACISCO JAVIER BERMUDEZ JARQUIN. Natural de Muy Muy, del Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Maykol Ortega Salazar. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP6460 – M. 511873 – Valor C$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 565, Página 283, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió él Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

ING. HENRY JAENTSCHKE URBINA. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende él Título de: **Especialista en Administración de Tecnología de Información y Comunicación**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad: MBa. Néstor Gallo Zeledón. Secretario General: Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, veintisiete de marzo de 2017. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro-UNI.

Reg. TP6461 – M. 511892 – Valor C$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 286, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

BISMARCK ANTONIO CASTRO SÁNCHEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-210786-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Urología**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 16 de marzo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Colección Digital "La Gaceta" Digesto Jurídico Nicaragüense ASAMBLEA NACIONAL NICARAGUA